



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Acta 18/1er.A/1er.P.Ord./ 2021/LXIII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

PRESIDE: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.
SECRETARIOS: DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo "Salón de Sesiones Constituyentes 1918", con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **miércoles ocho de diciembre del año dos mil veintiuno**, para la celebración de la **sesión del martes catorce del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión la Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Raúl Antonio Romero Chel y Rafael Alejandro Echazarreta Torres, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, le informó a las Diputadas y Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se relacionan a continuación: Esteban Abraham Macari, Karem Faride Achach Ramírez, Rubi Argelia Be Chan, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rafael Alejandro Echazarreta Torres, Luis René Fernández Vidal, Abril Ferreyro Rosado, Karla Reyna Franco Blanco, Melba Rosana Gamboa Ávila, Vida Aravari Gómez Herrera, Carmen Guadalupe González Martín, José Crescencio Gutiérrez González, Fabiola Loeza Novelo, Dafne Celina López Osorio, Victor Hugo Lozano Poveda, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Jesús Efrén Pérez Ballote, Gaspar Armando Quintal Parra, Erik José Rihani González, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Raúl Antonio Romero Chel, Karla Vanessa Salazar González, Ingrid del Pilar Santos Diaz, Eduardo Sobrino Sierra y Jazmin Yaneli Villanueva Moo.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con veinticuatro minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de diciembre del año 2021.

III.- Elección de los Diputados que integrarán la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Congreso del Estado.

IV.- Recesso que será dispuesto en caso de ser procedente, para que la Mesa Directiva elabore la Minuta del asunto aprobado y lectura de la misma.

V.- Asuntos en cartera:

- a) Oficios de los HH. Ayuntamientos de: Cuncunul, Dzemul, Dzidzantún, Dzoncauich, Muxupip, Opichén, Rio Lagartos, Samahil, Sucilá, Ticul, Timucuy, Tinum y Umán, Yucatán.
- b) Iniciativa de decreto por el cual se reforman los párrafos tercero y cuarto del Artículo 228 del Código Penal del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Vida Aravari Gómez Herrera.
- c) Propuesta de Acuerdo de Convocatoria para la designación de dos Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- d) Dictamen de Acuerdo de la Comisión de Postulación Héctor Victoria Aguilar del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- e) Dictamen de Acuerdo de la Comisión de Postulación Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.
- f) Dictamen de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, por el que se aprueban en sus términos 22 informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, correspondientes a 7 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos; 13 municipios; y 2 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán.
- g) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, con el que extingue y liquida la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.
- h) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, con el que modifica la Ley que Regula las Casas de Empeño del Estado de Yucatán.
- i) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de: 1.- Cenotillo, 2.- Chemax, 3.- Chichimilá, 4.- Chocholá, 5.- Conkal, 6.- Hocabá, 7.- Ixil, 8.- Kanasín, 9.- Mocochoá, 10.- Tetz, 11.- Tzucacab, 12.- Yaxcabá y 13.- Yaxkukul, todas del estado de Yucatán.
- j) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifican las Leyes de Hacienda de los Municipios de: 1.- Cacalchén, 2.- Dzidzantún, 3.- Dzemul, 4.- Izamal, 5.- Motul, 6.- Progreso, 7.- Sacalum, 8.- Temax, 9.- Tixpéual, 10.- Tizimín y 11.- Valladolid, todas del estado de Yucatán.
- k) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se aprueban 105 Leyes de Ingresos Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
- l) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, de reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán.
- m) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.

VI.- Asuntos generales.

VII.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VIII.- Clausura de la sesión.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

II.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de las Diputadas y Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- Continuando con el orden del día y de conformidad con lo establecido en los Artículos 30, Fracción XXX, 42 de la Constitución Política y 36 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo ambas del Estado, el H. Congreso, el día de hoy elige a la Diputación Permanente que fungirá durante el receso, el cual inicia el 16 de diciembre de 2021 y concluye el 31 de enero del año 2022. Por tal motivo, la Presidenta solicitó a las y los Diputados se sirvan hacer las propuestas que estimen convenientes.

La Presidenta de la Mesa Directiva, indicó que el Diputado Víctor Hugo Lozano Poveda presentó una propuesta, en la cual, de conformidad con los Artículos 30, Fracción XXX, 42 de la Constitución Política y 36 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, propuso la siguiente planilla de Diputados para integrar la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del H. Congreso del Estado, el cual inicia el 16 de diciembre de 2021 y concluye el 31 de enero del año 2022: Propietarios.- Presidenta: Dip. Ingrid del Pilar Santos Díaz. Secretario: Dip. Raúl Antonio Romero Chel. Secretaria: Dip. Alejandra de los Ángeles Novelo Segura. Suplentes.- Presidenta: Dip. Fabiola Loeza Novelo. Secretario: Dip. Luis René Fernández Vidal. Secretaria: Dip. Rubí Argelia Be Chan.

Seguidamente, la Presidenta puso a discusión la propuesta presentada por el Diputado Lozano Poveda; indicando que pueden hacer uso de la palabra dos Diputadas o Diputados, uno a favor y otro en contra, el que dese hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y el que esté a favor con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel.

No habiéndose inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión, se sometió a votación la propuesta del Diputado Víctor Hugo Lozano Poveda, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

La Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Honorable Congreso del Estado, es la siguiente: Propietarios.- Presidenta: Dip. Ingrid del Pilar Santos Díaz. Secretario: Dip. Raúl Antonio Romero Chel. Secretaria: Dip. Alejandra de los Ángeles Novelo Segura. Suplentes.- Presidenta: Dip. Fabiola Loeza Novelo. Secretario: Dip. Luis René Fernández Vidal. Secretaria: Dip. Rubí Argelia Be Chan.

IV.- Se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para la elaboración de la Minuta correspondiente. Se dispuso un **receso** para que la Mesa Directiva proceda a elaborar la Minuta aprobada.

Reanudada la sesión, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura a la Minuta

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE; ACUERDO: ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 fracción XXX y 42 de la Constitución Política y 36 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del estado de Yucatán, se declaran electos para integrar la Diputación Permanente que fungirá durante el periodo de receso del Honorable Congreso del Estado de Yucatán el cual iniciará el 16 de diciembre de 2021 y concluirá el 31 de enero de 2022 a los ciudadanos Diputados siguientes: Propietarios: Presidenta: Dip. Ingrid del Pilar Santos Díaz. Secretario: Dip. Raúl Antonio Romero Chel. Secretaria: Dip. Alejandra de los Ángeles Novelo Segura. Suplentes.- Presidenta: Dip. Fabiola Loeza Novelo. Secretario: Dip. Luis René Fernández Vidal. Secretaria: Dip. Rubí Argelia Be Chan. **TRANSITORIO: ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. PRESIDENTA: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. SECRETARIO: DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL. SECRETARIO: DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.**

V.- A continuación, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

A) Oficios de los HH. Ayuntamientos de: Cuncunul, Dzemul, Dzidzantún, Dzoncauich, Muxupip, Opichén, Río Lagartos, Samahil, Sucilá, Ticul, Timucuy, Tinum y Umán, Yucatán, con los que remiten su Plan Municipal de Desarrollo, administración 2021-2024.- DE ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Iniciativa de decreto por el cual se reforman los párrafos tercero y cuarto del Artículo 228 del Código Penal del Estado de Yucatán, suscrita por la Diputada Vida Aravari Gómez Herrera.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Propuesta de Acuerdo de Convocatoria para la designación de dos Consejeros del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 75 PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 31 CON RELACIÓN CON EL 17 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. CONVOCA: Mediante consulta pública a instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y sociedad en general, para que propongan candidatos para ocupar el cargo de Consejero Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, bajo las siguientes, **BASES: PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a dos consejeros consultivos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

	ETAPA	PLAZO
		10 días hábiles contados a partir del día

PS.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

1.	Registro de propuestas	siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Desarrollo de comparecencias	6 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Designación	10 días naturales contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para el desarrollo de las comparecencias.

SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO: Las instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y la sociedad en general, podrán presentar hasta dos candidatos para ocupar el cargo de consejero consultivo del referido instituto estatal, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de consejero del Consejo Consultivo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. **TERCERA. REQUISITOS:** Las propuestas de candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos: **Tratándose de los candidatos:** **I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco. **II.** Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles. **III.** Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación. **IV.** Acreditar experiencia en materia de acceso a la información, protección de datos personales o derechos humanos. **V.** No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación. **VI.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Tratándose de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena. **A) Tratándose de los proponentes constituidos como personas morales:** **I.** Estar constituidas y registradas o inscritas, conforme a la ley. **II.** Contar con domicilio legal en el estado. **III.** Tener como objeto o fin la realización de actividades de carácter social, profesional, educativo, cultural o altruista. En caso de que sean

[Firma manuscrita]

PS.

[Firma manuscrita]



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

personas físicas podrán presentar su propia candidatura cumpliendo los requisitos que se señalan en esta convocatoria. **CUARTA. DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas de candidatos a consejeros consultivos, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente: **A) Documentación por parte del candidato (a):** I. Original o copia certificada del acta de nacimiento. II. Copia simple de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral. III. Curriculum vitae, con el que se acredite experiencia en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, con documentación idónea. IV. Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación. V. Carta en la que manifieste los motivos por los cuales se considera idóneo para ocupar el cargo como consejero consultivo. **B) Documentación por parte del proponente, tratándose de personas morales:** I. Copia certificada del acta constitutiva. II. Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal. III. Carta de la institución académica, de investigación, asociación civil, colegio de profesionistas o sociedad en general según el caso, donde se expresen las razones por las cuales se considera idónea la propuesta presentada. **QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARENCIAS:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción realizará un análisis de las propuestas presentadas, determinará el desechamiento de aquellas que no cumplan con los requisitos constitucionales y legales, acordando las comparencias de aquellos que si los cumplan. Las fechas y horarios de las comparencias serán notificadas personalmente al candidato propuesto, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida comisión. **SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARENCIAS:** Las comparencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, dentro del plazo establecido en la base primera de esta convocatoria. Las comparencias serán públicas, conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. **SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción en las propuestas para la conformación del mencionado consejo consultivo, tomará en cuenta los principios de igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en acceso a la información pública, protección de datos personales o derechos humanos, provenientes de la



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

sociedad civil y la académica. El Pleno del H. Congreso del Estado deberá proceder a la designación para ocupar el cargo de consejeros consultivos, a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria.

OCTAVA. FALTA DE INSCRIPCIÓN: En caso de no recibir el número de inscripciones o que éstas no cumplan con los requisitos legales para conformar las temas respectivas, se continuará con el procedimiento con aquellas propuestas que cumplan con lo establecido en la base tercera y cuarta de esta convocatoria.

NOVENA. CAUSAS NO PREVISTAS: Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme a lo establecido en la ley.

DÉCIMA. PUBLICACIÓN: La información que se genere con motivo del procedimiento se publicará a través del sitio web y redes sociales oficiales del H. Congreso del Estado. Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. PRESIDENTE: DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ. VICEPRESIDENTA: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO. SECRETARIO: DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES. SECRETARIO: DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI. VOCAL: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO. VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. VOCAL: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.

Al término de la lectura, la Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea, si se admite el Acuerdo de Convocatoria, acabada de leer, en forma económica.

Se admitió el Acuerdo de Convocatoria, en forma económica, por unanimidad.

Toda vez que fue admitido el Acuerdo de Convocatoria presentado y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado y en el Artículo 84 de su Reglamento, la Presidenta solicitó la dispensa de trámite de segunda lectura para el efecto de que éste sea discutido y votado en estos momentos, en forma económica.

9

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad; en el sentido de que el Acuerdo de Convocatoria sea discutido y votado en estos momentos. Por lo que con fundamento en lo establecido en los Artículos 82 Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión el Acuerdo de Convocatoria; indicó que podrán hacer uso de la palabra dos Diputadas o Diputados, uno a favor y otro en contra; instruyó al o la que desee hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y al o la que estuviere a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel.

No habiéndose inscrito ningún Diputado o Diputada para la discusión; se sometió a votación el Acuerdo de Convocatoria, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor; siendo aprobada por unanimidad el Acuerdo de Convocatoria. En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen de Acuerdo de la Comisión de Postulación Héctor Victoria Aguilar del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Torres, dio lectura al acuerdo.

A C U E R D O Artículo Único. Se otorga la preseña de Honor "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN", al Contador Público José Manuel Díaz Rubio, por enaltecer a la entidad con su incansable labor humanista y filantrópica, así como engrandecer al alma colectiva de la sociedad yucateca llevando un mensaje de paz y solidaridad más allá de nuestras fronteras. **Transitorios Artículo Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo Segundo.** Hágase del conocimiento al Contador Público José Manuel Díaz Rubio, de su designación para que si a bien lo tiene, se sirva asistir al Recinto del Poder Legislativo a la Sesión Solemne del día 11 de enero del año 2022, a las 11:00 horas, para recibir la medalla y reconocimiento respectivo. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN". PRESIDENTA: DIP. MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA. VICEPRESIDENTA: DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN. SECRETARIO: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA. SECRETARIO: DIP. ERIK JOSÉ JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ. VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.**

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 76, 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas y los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

No habiendo discusión, se sometió a votación el dictamen de la Comisión de Postulación Héctor Victoria Aguilar del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de Acuerdo de la Comisión de Postulación Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el acuerdo contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al acuerdo.

A C U E R D O Artículo Único. Se otorga al **Profesor Manuel Jesús Rosado Canché** el Reconocimiento "**Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín, del H. Congreso del Estado de Yucatán**", en razón de haberse distinguido por transmitir sus conocimientos en la conservación de la cultura, tradiciones y lengua indígena. **Transitorios Artículo Primero.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo Segundo.** Hágase del conocimiento al Profesor Manuel Jesús Rosado Canché de su designación, para que si a bien lo tiene, se sirva asistir al Recinto del Poder Legislativo a la Sesión Solemne del día domingo 9 de enero del año 2022, a las 11:00 horas, para recibir el Reconocimiento respectivo. **DADO EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN "DIPUTADO PROFESOR PÁNFILO NOVELO MARTÍN, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN". PRESIDENTE: DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL. VICEPRESIDENTA: DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO. SECRETARIA: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO. SECRETARIA: DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO. VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.**

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Artículos 76, 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas y los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el dictamen de la Comisión de Postulación Diputado Profesor Pánfilo Novelo Martín del Honorable Congreso del Estado de Yucatán**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, por el que se aprueban en sus términos 22 informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, correspondientes a 7 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos; 13 municipios y 2 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por mayoría. En tal virtud, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al decreto.

DECRETO Que aprueba en sus términos 22 Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a 7



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos; 13 Municipios; y 2 Organismos Públicos Descentralizados Municipales, todos del Estado de Yucatán. Artículo primero. Se aprueban en sus términos 22 Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a 7 Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos; 13 Municipios; y 2 Organismos Públicos Descentralizados Municipales, todos del Estado de Yucatán, enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con el tipo de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismos que a continuación se relacionan:

Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos, y Autónomos

Núm.	Nombre del ente fiscalizado
1	Agencia para el Desarrollo de Yucatán
2	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán
3	Programa 'Créditos para Vivienda' del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.
4	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán
5	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán
6	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
7	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán

Municipios

Núm.	Nombre del ente fiscalizado
1	H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán
2	H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán
3	H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán (FISM-DF)
4	H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán
5	H. Ayuntamiento de Cuncunul, Yucatán
6	H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán

PS.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Municipios	
Núm.	Nombre del ente fiscalizado
7	H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán
8	H. Ayuntamiento de Ixil, Yucatán
9	H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán
10	H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán
11	H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán
12	H. Ayuntamiento de Tekom, Yucatán
13	H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán

Organismos Públicos Descentralizados Municipales	
Núm.	Nombre del ente fiscalizado
1	Comité Permanente del Carnaval de Mérida
2	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid

Transitorios Artículo primero. Entrada en vigor Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo segundo. Responsabilidades administrativas o penales** La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de los servidores públicos de los municipios o de los organismos públicos del estado que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN. PRESIDENTE: DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ. VICEPRESIDENTA: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO. SECRETARIO: DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES. SECRETARIO: DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI. VOCAL: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO. VOCAL:**

P.S.



XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. VOCAL: DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.

Concluida la lectura del decreto, la Presidenta manifestó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto que aprueba en sus términos 22 informes individuales de auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a 7 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos, 13 municipios y 2 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán, mismos que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

En virtud de no haberse inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación del dictamen por el que se aprueban en sus términos 22 informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, correspondientes a 7 organismos descentralizados, de participación estatal, fideicomisos y autónomos; 13 municipios y 2 organismos públicos descentralizados municipales, todos del estado de Yucatán, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta aprobada.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, con el que extingue y liquida la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por mayoría. En tal virtud, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al decreto.

DECRETO Que extingue y liquida la Casa de las Artesanías del Estado de

Yucatán Artículo 1. Extinción Se extingue el organismo público descentralizado denominado Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos de los procesos de liquidación y transferencia. **Artículo 2. Liquidador** El Consejo Administrativo de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán deberá designar, mediante acuerdo, a la persona responsable de realizar las acciones previstas en el artículo 640 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y en los lineamientos para los procesos de entrega-recepción, transferencia y desincorporación en la Administración Pública del estado, quien, para tal efecto, contará con las más amplias facultades para realizar actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, y para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas facultades que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables; así como para realizar cualquier acción que contribuya a un proceso de liquidación ágil y eficiente. **Artículo 3. Derechos laborales** Los trabajadores de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán pasarán a formar parte del Instituto Yucateco de Emprendedores, por lo que conservarán sus derechos laborales conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y en las demás disposiciones legales y normativas aplicables. **Artículo 4. Remanentes** Los remanentes que resulten de la conclusión del proceso de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

desincorporación de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán tendrán el tratamiento que corresponda, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables. **Artículo 5. Vigilancia** La Secretaria de la Contraloría General, en el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere, vigilará el adecuado desarrollo de los procesos de extinción, liquidación y transferencia de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, así como el respeto a las disposiciones legales y normativas aplicables. **Transitorios Artículo Primero. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo Segundo. Obligación normativa** El Poder Ejecutivo del estado contará con un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, para ajustar la regulación del Instituto Yucateco de Emprendedores, a efecto de que está considere las atribuciones que habrá de asumir en virtud de la extinción y liquidación de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán. **Artículo Tercero. Abrogación de ley** Se abroga la Ley que crea la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 18 de julio de 1978. **Artículo Cuarto. Abrogación de estatuto orgánico** Se abroga el Estatuto Orgánico de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 3 de marzo de 2017. **Artículo Quinto. Referencia** En lo sucesivo, cuando en alguna norma jurídica se haga referencia a la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, esta se entenderá hecha al Instituto Yucateco de Emprendedores. **Artículo Sexto. Transferencia de recursos** A partir de la entrada en vigor de este decreto, el patrimonio, el presupuesto del ejercicio fiscal en curso, las economías, los recursos en cuentas y los bienes muebles e inmuebles de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, pasarán al dominio y el uso del Instituto Yucateco de Emprendedores. **Artículo Séptimo. Asuntos pendientes** A partir de la entrada en vigor de este decreto, los acuerdos, convenios, expedientes y demás asuntos jurídicos, pendientes y en trámite, que se encuentren bajo cualquier concepto en la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, se transferirán y quedarán a cargo del Instituto Yucateco de Emprendedores. **Artículo Octavo. Procedimientos, juicios y asuntos en trámite** A partir de la entrada en vigor de este decreto, todos los procedimientos, juicios y demás asuntos en trámite vinculados con las materias relacionadas con este decreto, se substanciarán y resolverán, hasta su total conclusión, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables al momento en que fueron iniciados. **Artículo Noveno. Obligación de la dependencia coordinadora de sector** La Secretaria de Fomento Económico y Trabajo, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, conforme al artículo 646 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, una vez concluido el proceso de desincorporación de la Casa de las



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Artesanías del Estado de Yucatán, deberá informar, dentro de los treinta días naturales siguientes, sobre este hecho a la Secretaría de Administración y Finanzas, para los efectos que correspondan. **Artículo Décimo. Finalidad de preservar los objetivos generales** Con la finalidad de preservar los objetivos generales de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, el Estado procurará crear los cauces de comercialización necesarios para lograr que la actividad artesanal sea económicamente rentable, estableciendo como prioridad que los artesanos no pierdan sus espacios de venta y exhiban sus productos, fomentando y preservando las artesanías propias del Estado de Yucatán, con atención a su calidad, representatividad, tradición, valor cultural y diseño. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VICEPRESIDENTA: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. SECRETARIO: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA. SECRETARIO: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ. VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. VOCAL: DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.**

Finalizada la lectura del decreto del dictamen, la Presidenta dijo: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto que extingue y liquida el organismo público descentralizado denominado La Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán disponiendo los términos en que deberán desarrollarse los actos jurídicos y administrativos necesarios para la extinción y liquidación de este organismo público descentralizado. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados y Diputadas que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la tribuna para hablar en contra a la **Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura**, quien expuso: "Con su venia Presidenta, Mesa Directiva, Compañeras Diputadas, Diputados, medios de comunicación y pueblo de Yucatán que nos sigue a través de los medios digitales. El diccionario de la Real Academia Española, define al artesano, artesana como la persona que ejercita un arte u oficio meramente mecánico, modernamente para referirse a quien hace por su cuenta objetos de uso doméstico imprimiéndoles un sello personal a diferencia del obrero fabril. Un emprendedor, es aquella persona que emprende con resolución acciones o empresas innovadoras. Hacemos esta distinción conceptual, porque desde la perspectiva del grupo Parlamentario de MORENA, se pretende hacer invisible a las personas artesanas como sujeto histórico. El 18 de julio de 1978, el entonces Gobernador Constitucional del Estado, el Doctor Francisco Luna Kan, publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado la Ley que Crea la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, la cual estipulaba que ésta sería un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y tendría por objetivo construir un centro expositor de los productos artesanales elaborados por las diversas poblaciones de la entidad, promover su venta, auspiciar las uniones de las personas artesanas, otorgar el financiamiento a éstas para la adquisición de materias primas, incentivar la creación de escuelas-talleres en beneficio de personas artesanas, entre otras. Desde ese año, la Casa trabaja en el rescate y fomenta las artesanías tradicionales y el impulso de nuevas formas de expresión de las personas productoras actuales, dignas herederas de la cultura maya ancestral de acuerdo con lo que detalla en su portal electrónico. La iniciativa de decreto para extinguir y liquidar la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, pretende realizar lo que en su denominación señala argumentando que ésta responde al proceso de reestructuración de la administración pública de la entidad con el objetivo de hacerla más austera, eficiente, cercana a la ciudadanía y acorde a los objetivos de desarrollo del estado, publicado en el Diario Oficial local el 23 de noviembre del 2018. El proyecto de ley, señala que las funciones de la Casa de las Artesanías deben incorporarse al Instituto Yucateco de Emprendedores, cuya dependencia coordinadora del sector es la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, en la



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

iniciativa no se encuentra una argumentación precisa sobre cómo esta beneficiara al público objetivo de la Casa de las Artesanías, ni se realiza una valoración sobre el impacto que ha tenido ésta para el desarrollo de las personas artesanas, tampoco se encuentra cómo serán atendidos los programas y objetivos de la Casa de las Artesanías a través del Instituto Yucateco de Emprendedores, aunado a ello, la Fracción Parlamentaria de MORENA, propuso una solicitud de información en el seno de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación para tener mayores elementos y análisis respecto a esta iniciativa, pero con la prisa que lleva el Partido en el Poder en la aprobación, no se pudieron tener mayores herramientas para el análisis. Es importante mencionar en el Pleno, que esta Casa de las Artesanías tuvo una reducción muy importante en el presupuesto desde el 2018, en el 2018 se tuvo un presupuesto de 21 millones 009 mil 268 pesos, en el 2019, 20 millones 204 mil 832 pesos, en el 2020, 19 millones 961 mil 128 pesos y para este año se le aprobó 14 millones 016 mil 720 pesos, estamos hablando que en un año se redujeron 5 millones, más de 5 millones y desde que inició esta administración más de 7 millones de pesos, pareciera que a propósito hubo esta reducción, justamente para llegar al día de hoy que es la extinción de esta Casa de las Artesanías. Para concluir, hacemos votos para que las personas artesanas tengan el espacio que se merecen, su trabajo es imprescindible para preservar y reproducir nuestra cultura ante los ojos del mundo, recordemos, invisibilizar a las y los artesanos es igual a condenarlos, a olvidarlos, por ello el voto del grupo Parlamentario de MORENA, es en contra. Es cuanto Presidenta”.

Se le otorgó el uso de la palabra para hablar a favor a la **Diputada Carmen Guadalupe González Martín**, quien indicó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público presente, a los que nos siguen en las redes sociales y los medios de comunicación, muy buenas tardes. El día de hoy, subo a esta máxima tribuna del Congreso del Estado para solicitar el voto a favor del dictamen que se encuentra en discusión en estos momentos. Reconozco el trabajo de todos los que integran la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y a quienes no son parte, también agradezco su interés y participaciones, consistente en un decreto relacionado con la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán. Desde el inicio de la actual administración estatal, el Poder Ejecutivo ha realizado modificaciones al Código de la Administración Pública y su Reglamento, con la finalidad de adecuar su estructura interna para ser más eficiente el uso de los recursos dentro de la propia administración pública, en un ejercicio donde lo que se busca es hacer más con la utilización del menor recurso posible. En ese sentido, no escapa para el Poder Ejecutivo que en un análisis realizado al interior de su estructura se identificó que las funciones que realiza desde hace varios años la



LXXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, pueden seguirse realizando como se ha estado haciendo, pero incorporándose al Instituto Yucateco de Emprendedores, alineando esfuerzos para impulsar la actividad artesanal con la política económica del estado. Es por tal motivo, que desde el mes de diciembre del año 2020 el Gobernador del Estado y la Secretaria General de Gobierno, presentaron ante esta Soberanía una iniciativa de decreto relativo a la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, pues es el proceso legislativo y el mecanismo jurídico a seguir, se propone que la Casa de las Artesanías se fusione con el Instituto Yucateco de Emprendedores, misma fusión que ha acontecido con otros institutos, como fue el caso del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán que continúa otorgando los beneficios a los jóvenes estudiantes que así lo requieran, pero ahora como parte de la estructura interna de la Secretaria de Educación del Estado. En la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales, pusimos especial atención en que la elaboración del dictamen que está en discusión en estos momentos, se garantice entre otras cosas, que todos los trabajadores de la Casa de las Artesanías formaran, pasaran a formar parte del Instituto Yucateco de Emprendedores conservando su antigüedad y todos sus derechos laborales, respetando lo establecido en la Ley Federal del Trabajo. También hicimos propuestas durante el estudio y análisis de la iniciativa para proponer que en el presente dictamen se preserven los objetivos generales de la Casa de las Artesanías procurando que la comercialización y la actividad artesanal continúe siendo económicamente rentable, estableciendo como una prioridad que los artesanos no pierdan sus espacios de venta y exhiban sus productos, esto es sumamente importante, porque si bien, lo que se establece en el presente dictamen es solamente la extinción y liquidación de un organismo público descentralizado, era por demás indispensable no dejar lugar a dudas de que el Gobierno del Estado continuará fomentando y preservando las artesanías propias de Yucatán, valor cultural y diseño. Es indispensable acallar desde esta tribuna cualquier mensaje alarmista que pretenda decir que los artesanos se van a la calle, que se les abandona a su suerte, que les quede también muy claro, las cortinas del predio donde se encuentra la Casa de las Artesanías y sus otras tiendas no se cierran para nunca volver abrir, permanecen abiertas, exhibiendo orgullosas el trabajo de manos mágicas y listas para una nueva historia y por cierto, nuestro reconocimiento a todos los artesanos de Yucatán. Desde esta tribuna les decimos que esta fusión al IYEM, les atraerá beneficios para mejorar en la comercialización de sus artesanías y darles mejores herramientas en la cadena de valor para sus obras, no olvidemos que muchas de las obras de maestros artesanos, han sufrido plagios y clones y por cierto, muy lamentables por decir algunos y esto ha sido por la falta de conocimiento y asesoría técnica, este gran reto lo tendrá el IYEM para que no suceda. Por lo anterior, compañeras Diputadas y compañeros Diputados, les



LIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

solicito su voto a favor del presente dictamen como parte de un proceso de reestructuración de la administración pública del estado, garantizando la eficiencia de los resultados a favor de todas y todos los yucatecos, pero utilizando menos recursos, favoreciendo la política de la austeridad, ya caracterizado al actual Gobierno del Estado. Es cuanto tengo que decir”.

A continuación, se le cedió el uso de la voz para hablar en contra al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien señaló: “Con la venia de la Mesa Directiva. Soberanía. A todo el pueblo yucateco que nos escucha a través de las redes sociales, que nos acompaña hoy en este recinto. Estamos hablando de un tema meramente administrativo y es por ello, que vamos a entrar en materia administrativa del por qué votamos en contra de esta extinción a priori de la Casa de las Artesanías, para incluirlas al Instituto Yucateco de Emprendedores y lo grave, es que la institución de la Casa de las Artesanías, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio pone en manifiesto lo que ha ocurrido en este gobierno en los últimos tres años, lo que no me gusta, lo elimino y así, se quiere justificar el propio fracaso de las políticas públicas que no se han sabido, ni se han podido implementar. Con lo que no puedo mejorar, lo borro, sin hacer el menor esfuerzo de cumplir los compromisos que las propias políticas públicas dictan y es aquí, el tema a tratar en el aspecto de políticas públicas y administración pública. El gobierno actual ha sido incapaz de articular sus propias políticas públicas para el desarrollo y la reactivación en este mercado, el de las artesanías que tiene a sus espaldas toda una serie de acontecimientos socio-culturales que dan identidad a este Estado y que nos caracterizan como una región predominantemente maya y eso es lo que nos está preocupando, por eso venimos a hablar de políticas públicas, no estamos hablando a priori o descalificando que se vayan a cerrar las cortinas de las Casas de las Artesanías, aquí estamos hablando de que se está haciendo un movimiento y se está quitando un órgano que gozaba de total autonomía. Se acaba de pasar y de aprobar dictámenes que vino de la Auditoría Superior que no son claros y que hablan de los órganos autónomos y hoy, aquí se está desapareciendo el órgano autónomo más vulnerable del grupo más vulnerable de la sociedad más pobre de los pobres, de los olvidados, de aquellos que sufren no solamente el ostracismo y el ocultamiento, sino que también sufren características sociales de nuestro pueblo que son el regateo y la falta de implementación de políticas públicas para abrirles espacio y que a través de las artesanías, de la cultura, se genere el espacio profesional, familiar, comunal que permita la reactivación económica en los 106 municipios del Estado y esto debe de ir acompañado de una visión turística rural, auténtica con una visión de valores y esto no se está proyectando y es por eso que estamos aquí y es por eso que levantamos la voz,



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

porque como lo hicieron cuando desincorporaron el patrimonio público del terreno del estadio únicamente con una justificación, quieren elaborar un decreto y aquí la palabra es "austeridad", hoy aquí se acaban de pasar y aprobar fideicomisos que no tienen nada de austeridad, en donde hay un dispendio enorme, viajes sin sentido y nunca en esos viajes y nunca en esas exhibiciones y nunca en esos premios que se han pagado, ha estado la palabra "artesanía" o "artesanos". Ese es el grave problema y eso es lo que ésta política pública no justifica y les voy a leer los cuatro puntos que propuso este Gobierno del Estado en su Plan de Desarrollo 2018-2024: estimular la creación de proyectos viables y autogestivos de la artesanía local; fomentar el interés por la creación artesanal en los jóvenes para preservar las costumbres y tradiciones; reforzar los canales de distribución, comercialización, de productos artesanos en zonas estratégicas del Estado; impulsar la creación de espacios físicos y virtuales para las exposiciones y las muestras artesanales. Queda muy en claro, en este dictamen y es por eso que nos oponemos en que si se escuchó a detenimiento y se analizó a detalle y no con argumentos leguleyos que ven encabezados y no entienden ni lo que dice, que ha sucedido en Comisiones, si se dan cuenta lo que está ocurriendo aquí, es que los mismos Artículos Transitorios tratan de implementar y de justificar la política pública que no existe, la visión estrecha de la administración que no tiene ningún sentido programático a corto, mediano y largo plazo para vincular a las artesanías con el organismo de emprendedores, porque si no de ser así se hubiera presentado un plan preciso de trabajo detallado y en donde se argumentara de qué forma se iban optimizar los recursos y hacia donde se iba a generar el impulso económico y de impacto directo y pueden venir aquí a argumentar y hay quienes ya han ocupado espacios públicos, no regresan ni al mercado de las artesanías que está aquí en el centro de la ciudad de Mérida, porque no los reciben, porque les da miedo enfrentar a la gente. Las artesanías son un punto medular y son la parte visible e histórica de nuestras raíces, hay una deuda pendiente y la tenemos y hay una deuda pendiente con este grupo vulnerable en el interior del Estado y es ahí, donde tenemos que trabajar, no dilapidando y anunciando que Yucatán es maravilloso, sino con una política pública adecuada, si se hubiese presentado aquí en este Congreso, en las Comisiones de trabajo una política pública acorde con sentido, con visión, claro que la hubiéramos apoyado y se nos acusaba en Comisiones de que no hacíamos propuestas, el único grupo y lo digo de forma muy respetuosa que no tuvo propuestas en Comisiones fue el de Acción Nacional, porque se dedicaron a defender lo que vino del Poder Ejecutivo, hubo una y después la retiraron, hubo otra y después se dio cuenta que era anticonstitucional y también la retiró. Entonces estamos claros y no es hablar con demagogia, es hablar con conocimiento de la política pública necesaria para poder implementar, por eso es que no estamos de acuerdo y no estamos descalificando a



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

priori, si hay o no una buena intención, puede existir, pero en temas de administración pública se tienen que basar en planes, proyectos y estrategias y lo que nos encontramos aquí, es que están más preocupados por justificar el presupuesto que ya se aprobó, que porque este tenga el impacto dinámico, certero y de regeneración en las comunidades más vulnerables y que más atesoran nuestra cultura. Cuando nos respondan por qué aprobaron primero el presupuesto y después la ley, cuando nos den una razón válida, cuando puedan venir argumentar que esto que hoy está aconteciendo es atemporal, cuando puedan respondernos eso, votaremos a favor’.

Al término de la exposición del Diputado Echazarreta Torres, se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada Carmen Guadalupe González Martín**, quien expuso: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Nada más para hacer una precisión. Miente el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, Acción Nacional, si hizo una propuesta en la Comisión, por cierto, propuesta aprobada. Artículo 10.- Con la finalidad de preservar los objetivos generales de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, el estado procurará crear los cauces de comercialización necesarios para lograr que la actividad artesanal sea económicamente rentable estableciendo como prioridad que los artesanos no pierdan sus espacios de venta y exhiban sus productos, fomentando y preservando las artesanías propias del estado de Yucatán con la atención a su calidad, representatividad, tradición, valor cultural y diseño; pero se entiende porque no es parte de la Comisión de Puntos Constitucionales. Es cuanto Presidenta”.

Concluida la intervención de la Diputada González Martín, se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien expresó: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Para aclarar el adjetivo que acaba de verter sobre mi la Diputada que me antecedió en el uso de la voz. Diputada, la adición que hicieron fue en base a una sugerencia que también nosotros hicimos con antelación, no fue una propuesta a priori de Acción Nacional y me apena que como Presidenta de la Comisión vierta usted esos calificativos, no pasa nada, le respeto, jamás le tildaría de algo similar, aunque sé que pudiese estar faltando a la propia verdad. Sin embargo, hay algo que es todavía más grave, que es esta descalificación a priori que hacen a los trabajos que se han estado presentando y ese es el verdadero punto que nos trae aquí a discutir de esta política pública que no existe, porque es importante sustentar qué es lo que sucede en Comisiones, cómo se trabaja y ya el posicionamiento político que se hace en el Pleno, qué bueno, bienvenido, entendemos que siguen confundiendo la eficiencia con la obediencia, lo entendemos, pero bajo ninguna circunstancia vamos a permitir que digan que esa fue a priori de



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

ustedes. Lo respeto totalmente Presidenta y le agradezco que enaltezca la posición de que aunque yo no forme parte de la Comisión que usted tiene a bien presidir, estuve en todas las Comisiones, porque me importa lo que pasa. Es cuanto. Gracias".

La Presidenta de la Mesa Directiva, indicó: "Diputado, le solicito por favor que se dirija siempre a la Presidencia y no entablar diálogo con ningún Diputado. Gracias".

El **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, aun en tribuna, manifestó: "Presidenta, le agradezco y le exhorto paridad para todos. Es cuanto".

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por mayoría, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a las Diputadas y Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el dictamen con el que extingue y liquida la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, en lo particular**, en forma económica, **siendo aprobado por mayoría**. En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, con el que modifica la Ley que Regula las Casas de Empeño del Estado de Yucatán.

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al decreto.

DECRETO Que modifica la Ley que regula las Casas de Empeño en el Estado de Yucatán **Artículo único. Se reforma:** el artículo 33 de la Ley que regula las Casas de Empeño en el Estado de Yucatán, para quedar como sigue: **Artículo 33. Multas** Se impondrán a las personas físicas o morales que operen casas de empeño, por la realización de alguna de las conductas descritas a continuación, las siguientes multas: I. Multa de cincuenta a quinientas unidades de medida y actualización por: a) Cancelar, antes de la fecha de conclusión del periodo de vigencia, la póliza de seguro para garantizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los pignorantes. b) Abstenerse de denunciar los hechos delictivos que sean de su conocimiento. c) Suscribir contratos sin que el pignorante acredite su identidad. d) Solicitar extemporáneamente la revalidación del permiso. e) Incumplir con las disposiciones establecidas en esta ley, a excepción de las contenidas en la fracción II de este artículo o las que dispongan una sanción distinta. II. Multa de quinientas a mil unidades de medida y actualización por: a) Instalar u operar una casa de empeño sin contar con el permiso expedido por la agencia. b) Oponerse a la práctica de una visita de inspección o verificación al establecimiento. **Artículo transitorio Único. Entrada en vigor** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VICEPRESIDENTA: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. SECRETARIO: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA. SECRETARIO: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA**



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

**LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.
VOCAL: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. VOCAL: DIP. VIDA
ARAVARI GÓMEZ HERRERA.**

Al concluir la lectura del decreto, la Presidenta dijo: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto que modifica la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Yucatán; con la que se reprime determinadas conductas diferenciando las que de alguna forma se podrían considerar como leves, de las que pudieran ser graves; y así, la autoridad competente estaría en condiciones legales para imponer al infractor la sanción que corresponda, de acuerdo a la naturaleza de la acción. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

Se le cedió el uso de la voz para hablar a favor al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien señaló: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Soberanía. A todos los yucatecos. Celebro esta iniciativa por dos circunstancias fundamentales: Primero, el cuidado en materia de seguridad, es sumamente importante y en materia de seguridad lo que va generando es darle certidumbre y certeza a todas y cada uno de los ciudadanos que han recurrido al empeño, después de estas difíciles situaciones que hemos venido padeciendo en los últimos dos años y les da certidumbre de que sus pertenencias van a estar y van a poder recuperarlas sin dilación. Segundo, combate el blanqueamiento de capital, es sumamente importante darnos cuenta que a través de casas de empeño y a través de despojar a los que

PS.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

menos tienen de sus propiedades, sobre todo en materia de joyas y fundirlas y convertirlas en bloques de material precioso, esto ha generado una vinculación con las organizaciones delictivas tanto nacionales como internacionales, porque la forma de transitar los metales preciosos requieren tener un especial cuidado y es más fácil moverlo. Por eso celebro que el Poder Ejecutivo haya dado pie a empezar esta regulación que debe de invitarnos a esta Legislatura a hacer un análisis profundo de cómo se están realizando los blanqueamientos de capital en el Estado y que nos va a invitar a hacer una serie de reflexiones de que estamos entrando en una materia dinámica económica de inversión que requiere especial cuidado y que requiere especial regulación. Por ello, es que nuestro voto y en lo particular será a favor con una visión de seguridad integral, por eso celebro dicha iniciativa. Es cuanto”.

No habiendo más participaciones para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; **se sometió a votación el dictamen con el que modifica la Ley que Regula las Casas de Empeño del Estado de Yucatán**, en forma económica, **siendo aprobado por unanimidad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de: 1.- Cenotillo, 2.- Chemax, 3.- Chichimilá, 4.- Chocholá, 5.- Conkal, 6.- Hocabá, 7.- Ixil, 8.- Kanasín, 9.- Mocochoá, 10.- Tetiz, 11.- Tzucacab, 12.- Yaxcabá y 13.- Yaxkukul, todas del estado de Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por mayoría. En tal virtud, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de Cenotillo, Chemax, Chichimilá, Chocholá, Conkal, Hocabá, Ixil, Kanasín, Mocochoá, Tetiz, Tzucacab, Yaxcabá y Yaxkukul, todas del Estado de Yucatán. **Artículo Primero.-** Se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de: I.- Cenotillo, II.- Chemax, III.- Chichimilá, IV.- Chocholá, V.- Conkal, VI.- Hocabá, VII.- Ixil, VIII.- Kanasín, IX.- Mocochoá, X.- Tetiz, XI.- Tzucacab, XII.- Yaxcabá y XIII.- Yaxkukul, todas del Estado de Yucatán. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.-** Este Decreto, entrará en vigor el primero de enero del año 2022, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.**

Al concluir la lectura del decreto del dictamen, la Presidenta, indicó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de Cenotillo, Chemax, Chichimilá, Chocholá, Conkal, Hocabá, Ixil, Kanasín, Mocochoá, Tetiz, Tzucacab, Yaxcabá y Yaxkukul, todas del estado de Yucatán, las que contribuirán a que las autoridades apoyen su función recaudadora en una norma actualizada, por constituirse además, en un ordenamiento que garantice que la actividad contributiva ciudadana se realice al amparo del principio de legalidad que debe regir todas las actividades de las autoridades. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica’.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.

Finalizada la lectura del Dictamen, la Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados y Diputadas que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

Se le otorgó el uso de la palabra al **Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote**, quien expresó: "Muchas gracias Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales. Hago uso de esta tribuna para presentar y pedir su voto a favor de los dictámenes que serán sometidos a su consideración pertenecientes a la Comisión Permanente de Patrimonio de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que tengo el honor de presidir, que contienen la expedición de las Leyes de Hacienda respectivas de los municipios de Cenotillo, Chemax, Chichimilá, Chocholá, Conkal, Hocabá, Ixil, Kanasín, Mocochoá, Tetiz, Tzucacab, Yaxcabá y Yaxkukul. La modificación de Leyes de Hacienda de los municipios de Cacalchén, Dzidzantún, Dzemul, Izamal, Motul, Progreso, Sacalum, Temax, Tixpéual, Tizimin, Valladolid y Mérida, así como la expedición de las Leyes de Ingreso de los 106 municipios del estado de Yucatán. En primer término, quiero recalcar que las Leyes de Ingreso Municipales son ordenamientos jurídicos con vigencia anual, propuestos por los ayuntamientos y aprobados por el Poder Legislativo, que contienen los conceptos bajo los cuales se podrá captar los recursos financieros que permiten cubrir los gastos del municipio durante un ejercicio fiscal, estas leyes deben ser presentadas ante el Congreso del Estado a más tardar el 25 de noviembre de cada año y deberán ser aprobadas por esta Soberanía antes del 15 de diciembre de cada año, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Quiero hacer mención que de manera histórica esta Legislatura dispuso de nuevos mecanismos para facilitar y orientar a los ayuntamientos al cumplimiento de esta obligación, por lo que a las 19 horas del 25 de noviembre los 106 municipios del estado de Yucatán, habían cumplido con esta obligación. El arduo proceso de revisión y análisis, se realizó de manera

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

responsable, técnica y con absoluto profesionalismo durante el proceso de revisión de las respectivas Leyes de Ingresos y Leyes de Hacienda, se aplicaron los siguientes criterios para su dictaminación: primero, verificar que los conceptos en el cobro de impuestos o derechos que proponen las iniciativas no resulten inconstitucionales; segundo, eliminar los Artículos o conceptos que establezcan cobros por derechos que no estén establecidos por la Ley de Hacienda que los regule o que no sean de competencia municipal; tercero, eliminar los conceptos y montos de ingresos denominados Impuestos Extraordinarios, Derechos No Especificados y las cuotas y tarifas que no especifiquen el objeto del ingreso o se contrapongan dentro de cada iniciativa y cuarto, sustituir dentro del contenido de la Ley de Ingresos Municipal, la referencia económica mencionada en salario mínimo vigente por Unidad de Medida y Actualización. En este mismo orden de ideas, no podemos soslayar que por mandato de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la determinación de los ingresos por parte de esta Soberanía, debe basarse en un principio de facultad hacendaria de cada municipio, en función de las necesidades a cubrir, principio que se encuentra implícito en los Artículos 3 Fracción II y Artículo 30 Fracción VI de la propia Constitución Estatal, así como del principio de autonomía constitucional de los municipios, los cuales administran libremente su hacienda de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En ese orden de ideas, nuestro máximo tribunal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en tesis aislada denominada bajo el rubro Hacienda Municipal, principios, derechos y facultades en esa materia, previstos en el Artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo un análisis constitucional establece principios en los derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios por el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales al ser observados garantizan el respeto a la autonomía municipal. Por lo que desde la Comisión de Presupuesto, que tengo el honor de presidir, no solo nos dedicamos a revisar y analizar que las iniciativas de Leyes de Ingresos contengan los elementos que hagan idónea la recaudación, sino también a procurar que no vulneren los principios constitucionales de derecho fiscal, procurando un sistema recaudatorio con legalidad, equidad, proporcionalidad y justicia, que se vean reflejados en la prestación de los servicios públicos municipales. Vale la pena también recalcar que del análisis de las Leyes de Ingresos Municipales, se encontraron solicitudes de endeudamientos en los siguientes municipios y por los siguientes montos: Dzemul, 7 millones de pesos; Dzitás, 2 millones 100 mil pesos; Oxkutzcab, 8 millones de pesos, Río Lagartos, 700 mil pesos; Tekal de Venegas, 2 millones de pesos; Tekantó, 1 millón de pesos. También se encontraron ayuntamientos que proponían rubros de ingresos extraordinarios por concepto de convenios para el pago de obligaciones



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

diversas, laudos de trabajadores que son: Acanceh por 2 millones de pesos; Dzilam de Bravo por 2 millones de pesos; Dzitás por 300 mil pesos; Hoctún por 5 millones de pesos; Muxupip por 1 millón 200 mil pesos; Samahil por 2 millones de pesos; San Felipe por 2 millones de pesos; Sucilá por 10 millones de pesos; Temax por 2 millones de pesos; Tepakán por 2 millones de pesos y Yaxkukul por 1 millón de pesos. En este contexto, vale la pena aclarar y recalcar que los recursos que pretenden obtener los ayuntamientos antes mencionados, a través de los empréstitos solicitados, así como los ingresos extraordinarios, no se encuentran justificados en el contenido de su acta de cabildo respectiva, por lo que se desconoce del destino de los mismos y si esto se refieren a inversión pública productiva. El Artículo 117 de la Constitución, establece que los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos, sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura; al igual, que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir el gasto corriente, por lo que es preciso señalar que los municipios antes señalados no cumplieron cabalmente con lo establecido en la Fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Fracciones VIII y VIII Bis del Artículo 30 y el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los Artículos 11 y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán, siendo estos requisitos esenciales para que el Congreso del Estado pueda otorgar la autorización. De igual forma, en los criterios más impactados de las Leyes de Ingresos Municipales se encuentran el que propone sustituir la referencia económica mencionada en el salario mínimo vigente por el de Unidad de Medida y Actualización, toda vez que con ello se da cumplimiento a la obligación normativa por la que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. También se detectaron la intención de imponer derechos por el servicio de la Unidad de Transparencia en las Leyes de Ingresos de algunos municipios que contravienen lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la acción de inconstitucionalidad 23/2021 y su acumulada 37/2021 presentadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán, respectivamente; por vulnerar el derecho a la gratuidad del acceso a la información en los municipios siguientes: Umán, Tixpéual, Temax, Ixil, Calotmul, Dzemul y Chapab, todos los anteriores fueron homologados en los términos que estableció nuestro máximo Tribunal Constitucional para apearse al precedente antes mencionado. Por último, en lo relativo a la actualización de los valores catastrales, desde la reforma de 1999 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo Quinto Transitorio, se faculta exclusivamente a los municipios para actualizar y equiparar los valores



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

unitarios de suelo que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. En ese sentido, dicha actualización procura la equidad tributaria, lo que significa que la Ley sitúa a los contribuciones en una condición de igualdad jurídica, es decir, que quienes se encuentren en el mismo supuesto en positivo reciban el mismo trato o consecuencia con relación al título, por lo que los llamados elementos cuantitativos del impuesto predial y del impuesto sobre la adquisición de inmuebles ISAI, como son la tasa, el factor o tarifa imponible, el método de cálculo garantiza la eficacia y el respeto a los principios Constitucionales de proporcionalidad y equidad tributaria, a través del esquema impositivo establecido en las tarifas progresivas. Como se ha mencionado, desde la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal de este Congreso, ha realizado una tarea responsable, seria y sobre todo objetiva para determinar la viabilidad respecto a las propuestas hechas por las autoridades municipales, siempre tomando en cuenta la autonomía municipal, la libertad hacendaria y la propuesta del órgano de gobierno para establecer contribuciones en su territorio, pero sobre todo, velando en todo momento por la población y en beneficio de las familias yucatecas. Es cuanto Presidenta”.

Seguidamente, se le cedió el uso de la tribuna para hablar a favor al **Diputado Luis René Fernández Vidal**, quien manifestó: “Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputada Presidenta, Diputados Secretarios, a la ciudadanía que nos acompaña el día de hoy y a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas de las redes sociales en las que transmite el Congreso del Estado, a nuestros amigos de los medios de comunicación, Diputadas, Diputados, muy buenas tardes. Me dirijo a ustedes desde esta máxima tribuna para hablar en favor del dictamen que contiene las nuevas Leyes de Hacienda de los Municipios que a continuación enlisto: Cenotillo, Chemax, Chichimilá, Chocholá, Conkal, Hocabá, Ixil, Kanasín, Mocochoá, Tetz, Tzucacab, Yaxcabá y Yaxkukul. Sin duda, el desarrollo municipal desde una óptica federalista es la piedra angular para el desarrollo local y regional, por ello, considero que nos corresponde fortalecer a los municipios con las herramientas que permitan la obtención de recursos para lograr su desarrollo, crecimiento y su consolidación, es la vocación de todo estado democrata que no relega a sus ayuntamientos a un papel contemplativo, sino también, sino más bien lo lleva a la esfera de un papel activo, dinámico y vibrante como hoy lo exigen las circunstancias. El día de hoy, está a nuestra consideración aprobar independientemente de su afinidad política de cada uno de los ayuntamientos, a 13 municipios sus Leyes de Hacienda, en las cuales se contemplan los elementos indispensables para materializar el mandato constitucional en la autonomía de la Hacienda Pública Municipal dispuesto en los Artículos 115, Fracción IV inciso a) de la Constitución



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estos municipios han ido creciendo y quiero hacer alusión particular a los municipios del Distrito XI como es el caso de Chemax y Chichimilá que podemos constatar su crecimiento. Hoy se ven en esa necesidad de tener esas nuevas leyes de su implementación y evolución en años venideros, sus disposiciones ayudarán a dar certeza a los habitantes de estos municipios para saber las situaciones de hecho y de derecho que son susceptibles de ser cobradas por sus ayuntamientos y de esta forma cubrir los conceptos requeridos cuando sea necesario. Se trata pues, de dar seguridad a las personas en su actuar con la primera autoridad a su alcance, se trata así, de que a través de una recaudación responsable los ciudadanos aporten al desarrollo de su localidad, vigilen el actuar de sus ayuntamientos y juntos construyan la realidad que desean para su comunidad en lo presente y en lo futuro. Celebramos entonces estas trece nuevas leyes municipales, que invito a los demás 25 municipios de nuestro Estado que faltan por recorrer este trecho, que consideren durante este año el poder de dotarse de su propia Ley de Hacienda para sus ciudadanos y de esa forma prever los supuestos a través de los cuales podrán determinar su desarrollo velando siempre por los principios de legalidad, equidad, proporcionalidad y destino de gasto público. Con esta convicción, les invito compañeras Diputadas y Diputados a dar su voto en favor de esta oportunidad de seguir sumando desarrollo y bienestar a los habitantes de los municipios de nuestro Estado, seguir haciendo bien las cosas a favor de Yucatán. Es cuanto".

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por mayoría; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

Se le otorgó el uso de la voz para hablar en contra a la **Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura**, quien dijo: "Con su venia Presidenta. Mesa Directiva. Nada más queremos dejarle en claro al pueblo de Yucatán y a los habitantes de los municipios que los cuales están enlistados en el actual dictamen que estamos



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

discutiendo por qué el sentido del voto del grupo Parlamentario de MORENA. La razón es porque en Comisión se pidió en su momento que se discutiera de manera individual, municipio por municipio, ya que cada municipio estaba presentando una propuesta distinta y desgraciadamente, esta propuesta fue negada, fue votada en contra; por lo que para nosotros es una simulación el querer aprobar todo este paquete de leyes sin discutirse de manera individual, municipio por municipio, por lo que el grupo Parlamentario de MORENA, estará en contra. Es cuanto Presidenta".

No habiendo más discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo particular, en forma económica, por mayoría; **se sometió a votación el dictamen por el que se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de: 1.- Cenotillo, 2.- Chemax, 3.- Chichimilá, 4.- Chocholá, 5.- Conkal, 6.- Hocabá, 7.- Ixil, 8.- Kanasín, 9.- Mocochoá, 10.- Tetiz, 11.- Tzucacab, 12.- Yaxcabá y 13.- Yaxkukul, todas del estado de Yucatán, en lo particular, en forma económica.**

La **Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura**, solicitó y se le concedió el uso de la palabra con el objeto de: "Presidenta, nada más solicitar como estuve haciendo en la sesión anterior, que a partir de ahorita las votaciones sean vía nominal, de acuerdo al Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, Fracción I. Es necesario nuevamente que el pueblo de Yucatán sepa el sentido de la votación de cada Diputada y Diputado de este Recinto. Gracias".

La Presidenta de la Mesa Directiva, indicó a la Diputada Novelo Segura realizar la solicitud antes del trámite de votación en las subsecuentes votaciones.

Continuando con el trámite, **se aprobó por mayoría**, el dictamen por el que se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de: 1.- Cenotillo, 2.- Chemax, 3.- Chichimilá, 4.- Chocholá, 5.- Conkal, 6.- Hocabá, 7.- Ixil, 8.- Kanasín, 9.- Mocochoá, 10.- Tetiz, 11.- Tzucacab, 12.- Yaxcabá y 13.- Yaxkukul, todas del estado de Yucatán. En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

J) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifican las Leyes de Hacienda de los Municipios de: 1.-

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Cacalchén, 2.- Dzidzantún, 3.- Dzemul, 4.- Izamal, 5.- Motul, 6.- Progreso, 7.- Sacalum, 8.- Temax, 9.- Tixpéual, 10.- Tizimin y 11.- Valladolid, todas del estado de Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por mayoría. En tal virtud, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al decreto.

D E C R E T O Por el que se modifican las Leyes de Hacienda de los Municipios Cacalchén, Dzidzantún, Dzemul, Izamal, Motul, Progreso, Sacalum, Temax, Tixpéual, Tizimin y Valladolid, todas del Estado de Yucatán, para quedar en los términos siguientes: **TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero del año 2022, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones de igual y menor rango que contravengan lo dispuesto en este decreto. **ARTÍCULO TERCERO.-** En lo no previsto por estas Leyes, se aplicará supletoriamente lo establecido por el Código Fiscal del Estado de Yucatán. **ARTÍCULO CUARTO.-** El cobro de los derechos, así como las tasas, cuotas y tarifas aplicables a los servicios que, a la fecha de la publicación de este decreto, no hayan sido transferidos formalmente a los Ayuntamientos por el Gobierno del Estado de Yucatán, entrarán en vigor hasta la celebración del convenio respectivo. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO**

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

SEGURA. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.

Al término de la lectura del decreto, la Presidenta señaló: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifican las Leyes de Hacienda de los municipios Cacalchén, Dzidzantún, Dzemul, Izamal, Motul, Progreso, Sacalum, Temax, Tixpéual, Tizimín y Valladolid, todas del estado de Yucatán, las que contribuirán a que las autoridades apoyen su función recaudadora en una norma actualizada; por constituirse además, en un ordenamiento que garantice que la actividad contributiva ciudadana se realice al amparo del principio de legalidad que debe regir todas las actividades de las autoridades. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados o Diputadas que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

Se le cedió el uso de la voz para hablar a favor al **Diputado Erik José Rihani González**, quien expuso: "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan a través de las redes sociales y el Canal oficial de esta Soberanía. Hago uso de la tribuna para hablar respecto a las reformas de Leyes de Hacienda de los municipios de Cacalchén, Dzidzantún, Dzemul, Izamal, Motul, Progreso, Sacalum, Temax, Tixpéual, Tizimín y Valladolid. Mismas reformas que fueron hechas del conocimiento de esta Soberanía después de un amplio debate en el interior de los cabildos de cada uno de estos ayuntamientos, asumir el reto de revisar y adecuar las normas a la realidad cambiante de la sociedad, no es en ningún modo un asunto sencillo y ágil, mantenerse vigilante ante la evolución del día a día



LXXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

de los fenómenos económicos y de los elementos dinámicos de la sociedad, es sumamente complejo. El producto de este esfuerzo, es lo que se nos presenta el día de hoy en el presente dictamen, los municipios referidos han reflexionado y presentado sobre las adecuaciones normativas necesarias para fortalecer el desarrollo municipal ante los nuevos retos que se presentan. Este Congreso del Estado no puede ser obstáculo, pero sí garante para los ciudadanos, asegurando que la actuación de la autoridad se encuentre apegada a derecho, que las solicitudes de iniciativas presentadas a esta Soberanía, no representen un riesgo a la constitucionalidad o a la legalidad, debiendo ser esto, un signo distintivo de todo acto de autoridad. Le toca a los ayuntamientos hacer un análisis de la realidad de su entorno, diseñar las contribuciones que permitan continuar con acciones que mejoren la calidad de vida de sus habitantes y a través de sus cabildos, analizar la adecuación de sus normas tributarias, quedando a este Congreso velar porque las iniciativas cumplan con los parámetros que garantizan a la ciudadanía, siga aportando de manera justa a los gastos públicos y al beneficio propio y colectivo. Acompañemos pues, este esfuerzo que se pone a nuestra consideración, demos un voto de confianza a los municipios que hoy ponen a conocimiento del Pleno de esta Soberanía los instrumentos a través de los cuales buscan recaudar recursos para elevar la calidad de vida de sus ciudadanas y sus ciudadanos. Solicito a ustedes de nueva cuenta, su voto a favor del dictamen que se presenta para contribuir responsablemente al desarrollo de nuestro Estado. Es cuanto*.

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por mayoría; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se modifican las Leyes de Hacienda de los Municipios de: 1.- Cacalchén, 2.- Dzidzantún, 3.- Dzemul, 4.- Izamal, 5.- Motul, 6.- Progreso, 7.- Sacalum, 8.- Temax, 9.- Tixpéual, 10.- Tizimin y 11.- Valladolid, todas del estado de Yucatán,**



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por mayoría. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta aprobada.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

K) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se aprueban 105 Leyes de Ingresos Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por mayoría. En tal virtud, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al decreto.

DECRETO Por el que se aprueban 105 leyes de ingresos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022 Artículo Primero. Se aprueban las leyes de ingresos de los municipios de: 1. Abalá; 2. Acanceh; 3. Akil; 4. Baca; 5. Bokobá; 6. Buctzotz; 7. Cacalchén; 8. Calotmul; 9. Cansahcab; 10. Cantamayec; 11. Celestún; 12. Cenotillo; 13. Conkal; 14. Cuncunul; 15. Cuzamá; 16. Chansinkín; 17. Chankom; 18. Chapab; 19. Chemax; 20. Chicxulub Pueblo; 21. Chichimilá; 22. Chikindzonot; 23. Chocholá; 24. Chumayel; 25. Dzán; 26. Dzemul; 27. Dzidzantún; 28. Dzilam de Bravo; 29. Dzilam González; 30. Dzitás; 31. Dzoncauich; 32. Espita; 33. Halachó; 34. Hocabá; 35. Hoctún; 36. Homún; 37. Huhí; 38. Hunucmá; 39. Ixil; 40. Izamal; 41. Kanasin; 42. Kantunil; 43. Kaua; 44. Kinchil; 45. Kopomá; 46. Mama; 47. Maní; 48. Maxcanú; 49. Mayapán; 50. Mocochoá; 51. Motul; 52. Muna; 53. Muxupip; 54. Opichén; 55. Oxkutzcab; 56. Panabá; 57. Peto; 58. Progreso; 59. Quintana Roo; 60. Río Lagartos; 61. Sacalum; 62. Samahil; 63. Sanahcat; 64. San Felipe; 65. Santa Elena; 66. Seyé; 67. Sinanché; 68. Sotuta; 69. Sucilá; 70. Sudzal; 71. Suma de Hidalgo; 72.



XXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Tahdziú; 73. Tahmek; 74. Teabo; 75. Tecoh; 76. Tekal de Venegas; 77. Tekantó; 78. Tekax; 79. Tekit; 80. Tekom; 81. Telchac Puerto; 82. Telchac Pueblo; 83. Temax; 84. Temozón; 85. Tepakán; 86. Tetiz; 87. Teya; 88. Ticul; 89. Timucuy; 90. Tinum; 91. Tixcaccupul; 92. Tixkokob; 93. Tixméhuac; 94. Tixpéual; 95. Tizimin; 96. Tunkás; 97. Tzucacab; 98. Uayma; 99. Ucú; 100. Umán; 101. Valladolid, 102. Xocché; 103. Yaxcabá; 104. Yaxkukul y 105. Yobain, todos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2022. **Transitorios Artículo primero.** El presente Decreto y las leyes contenidas en él, entrarán en vigor el día primero de enero del año dos mil veintidós, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y tendrán vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año. **Artículo segundo.** El monto de las aportaciones establecidas en las leyes de Ingresos contenidas en este Decreto, será ajustado de conformidad con el Acuerdo que publique el Poder Ejecutivo del Estado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, por el que se dará a conocer la fórmula, metodología, justificación de cada elemento, monto y calendario de ministraciones relativos a la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el monto y calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entre los ayuntamientos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2022. **Artículo tercero.** El cobro de los derechos, así como las cuotas y tarifas aplicables a los servicios que, a la fecha del inicio de la vigencia de las leyes contenidas en este decreto, no hayan sido transferidos formalmente a los ayuntamientos por el Poder Ejecutivo del Estado, entrarán en vigor hasta la celebración del convenio respectivo. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.**

Concluida la lectura del decreto, la Presidenta de la Mesa Directiva, expuso: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se aprueban 105 Leyes de Ingresos Municipales correspondientes al ejercicio fiscal

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

2022; que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir sus gastos. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados o Diputadas que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

Se le otorgó el uso de la tribuna para hablar a favor a la **Diputada Manuela de Jesús Cocom Bolio**, quien expresó: "Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación y amigos de las redes sociales que nos acompañan. Solicité el uso de la tribuna para hablar a favor del dictamen que contiene 105 Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022. Empiezo resaltando el trabajo serio y profesional que las y los integrantes de la Comisión de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, han llevado a cabo. Han sido días intensos en los que ha prevalecido el intercambio de opiniones y el interés por dar a los gobiernos municipales los medios para poder ejercer sus atribuciones constitucionales en materia recaudatoria. No está de más señalar que la Constitución Política del Estado de Yucatán, es muy clara respecto a los plazos que la Soberanía debe observar en materia de iniciativas de ingresos, primeramente el 25 de noviembre fue el plazo máximo para que los ayuntamientos presentaran sus iniciativas con Leyes de Ingresos y reformas hacendarias; posteriormente, la Carta Magna fija el 15 de diciembre para que se aprueben tales iniciativas. Podremos tener diferencias muy válidas todas, pero estoy segura que coincidimos con la importancia de favorecer y fortalecer el municipalismo en Yucatán. Este fortalecimiento necesariamente debe venir acompañado de un marco normativo actualizado, vigente y apegado a los



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

ordenamientos fiscales y presupuestarios que garantizan que las haciendas puedan captar recaudaciones en la medida de sus necesidades. En tal contexto, las Leyes de Ingresos son las que dan forma y estructuran la autonomía y libertad municipal otorgadas a los ayuntamientos para establecer a su favor la captación de recursos, los rubros o conceptos por los que el gobierno municipal percibe ingresos van desde los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, hasta los financiamientos, entre otros. Los 105 ayuntamientos al presentar en tiempo y forma sus iniciativas, empezaron esta dinámica legislativa a través de la cual, la Comisión Permanente debió revisar y verificar cumplieran con los lineamientos para garantizar su viabilidad, dentro de esta verificación, por unanimidad los criterios acordados fueron analizar la constitucionalidad de las atribuciones, eliminar los cobros que no estuvieran contemplados en sus Leyes de Hacienda, así como eliminar impuestos extraordinarios o que se contrapusieran al contenido de la propia iniciativa. En otras palabras, estamos obligados a colmar la exigencia de que toda contribución debe estar prevista en la Ley. Sin duda alguna, las Leyes de Ingresos permitirán el financiamiento de todas aquellas acciones, estrategias y compromisos contenidos en los Planes Municipales de Desarrollo, así como los programas planteados para el ejercicio fiscal del próximo año. Como he mencionado, esta tarde daremos nuestro aval a estas 105 Leyes de Ingresos Municipales que permitirán robustecer el actuar de los ayuntamientos, es de resaltarse que como órgano dictaminador, tomaremos en consideración la libertad administrativa y hacendaria de la cual gozan cada uno de los ayuntamientos. A todo esto, hay que sumarle que mediante las Leyes de Ingresos que se proponen a consideración, estamos posibilitando una acción tributaria sólida, que por ende, habrá de impulsar una mejor prestación en los servicios públicos municipales. No podemos perder de vista que los gobiernos municipales son la primera instancia y la más cercana a la ciudadanía. No se puede hablar de municipalismo, si no respetamos la voluntad del órgano municipal, con ello me refiero a que los cabildos han resuelto sus prioridades en la recaudación, son precisamente los ayuntamientos que saben cuáles son sus áreas de oportunidad para allegarse de recursos. Son grandes los retos que la pandemia ha provocado en la entidad, muchos son los gobiernos municipales que han hecho una labor sobresaliente para sostener su dinamismo económico y ello obedece a su capacidad para obtener recursos. Con base a lo anterior, estamos obligados a generar herramientas legislativas que brinden certeza, seguridad y fuentes de ingresos a los municipios, debemos hacer posible que se sienten las bases indispensables a las administraciones gubernamentales del municipio para fortalecer sus arcas públicas. Es una realidad que los recursos para cualquier orden de gobierno siempre resultarán insuficientes; no obstante a ello, estamos obligados a velar por la



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

viabilidad y materialización tributaria de sus iniciativas mediante las cuales proponen sus Leyes de Ingresos. Por estos motivos, pido su voto a favor, para hacer que los municipios del Estado, cuenten en tiempo y forma con las herramientas jurídicas que les provean de certeza y certidumbre, respecto a sus ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2022. Hagamos posible el mejoramiento en las condiciones financieras de los municipios, pues a medida que los ayuntamientos cuenten con los ingresos suficientes, se palpará una mejora en la calidad de vida. Cumplamos en tiempo forma, por ello solicito este voto a favor de los municipios. Es cuanto".

No habiéndose inscrito ningún Diputado más para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por mayoría; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se aprueban 105 Leyes de Ingresos Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente.

El Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

L) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, de reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por mayoría. En tal virtud, el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres, dio lectura al decreto.

DECRETO REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN Artículo Único.- Se adiciona un último párrafo al artículo 40; se reforman las tablas contenidas en las fracciones I, II y III, se reforma el párrafo primero y la tabla relativa a plazas comerciales de la fracción IV, se reforman las tablas relativas a Especificaciones y Valores Unitarios de Construcciones Tipo Antiguo (Más de 50 años), Tipo Moderno (Menos de 50 años) y Tipo Industrial contenidas en la fracción V, se reforma la nota 2, se adiciona la nota 6 y se recorre el último párrafo, de la fracción VI, todo del artículo 46; se reforma la tabla correspondiente a la tarifa del artículo 47; se reforma el artículo 60, se adiciona la tabla correspondiente a la tarifa y se adicionan un último y penúltimo párrafos; se reforma el inciso c) de la fracción IV del artículo 75; se reforma el numeral 3 de la fracción IV y se le adicionan los incisos a), b) y c), se deroga el numeral 2 de la fracción VI, se adiciona el numeral 5 con sus incisos a), b) y c) de la fracción VIII, todos del artículo 76; se adiciona un último párrafo al artículo 80; se reforma el inciso a) y se le adicionan los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, asimismo se adiciona un último párrafo al inciso a), de la fracción VI; así como se reforman los incisos a) y b) de la fracción VII, todos del artículo 89; se reforma la fracción VII y se le adicionan el inciso a) y el inciso b), este último con sus numerales 1, 2, y 3 todos del artículo 95; se reforma el inciso d), de la fracción I, y se le adicionan los numerales 1, 2 y 3, así como se adiciona un antepenúltimo párrafo al artículo 98 recorriéndose los actuales; se adiciona la fracción XVII al artículo 101; se reforman los incisos b) y c) de la fracción I del artículo 102; se reforma el artículo 131; se reforma el artículo 133; se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 134; se adicionan las fracciones IV, V y VI al artículo 135; se reforma el primer párrafo y se deroga el último párrafo, ambos del artículo 137; se reforma la fracción II y se deroga el último párrafo de la fracción III, del artículo 140; se reforma el segundo párrafo y se adiciona un penúltimo párrafo al artículo 141 recorriéndose el tercero para pasar a ser cuarto; se reforma la fracción II y se adicionan las fracciones III, IV y V al artículo 144-B; se reforma la fracción II y se le adicionan los incisos a), b), c) y d), se adiciona la fracción III con sus incisos a), b), c) y d); se adiciona la fracción IV con sus incisos a) y b), se adiciona la fracción V con los incisos a), b), c), d), e) y f), y se adiciona un último párrafo, todo del artículo



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

144-C; todos de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán, para quedar en los términos siguientes: **TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.-** Este Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintidós, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los derechos establecidos en la Sección Décima Segunda, del Capítulo II, del Título Segundo de esta Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, serán aplicados únicamente en las áreas del Municipio de Mérida, por las cuales el Ejecutivo del Estado le haya transferido al Municipio atribuciones en materia de vialidad, tránsito, y de seguridad pública. **ARTÍCULO TERCERO.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal 2022 fueran modificadas mediante Sesión de Cabildo las tarifas autorizadas a los concesionarios para la prestación del Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos o Basura, las cuotas establecidas en la Sección Décima Quinta, del Capítulo II, del Título Segundo, se verán incrementadas, o en su caso decrementadas, en la misma proporción que las tarifas autorizadas lo sean para dichos concesionarios. **ARTÍCULO CUARTO.-** Para el ejercicio fiscal 2022, en vez de aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 48, las bonificaciones se otorgarán de conformidad con lo establecido en el Programa de Estimulo que al efecto expida el Cabildo del H. Ayuntamiento de Mérida. **ARTÍCULO QUINTO.-** Se otorga un estímulo fiscal en materia de impuesto predial, consistente en el acreditamiento del monto de la inversión realizada en inmuebles ubicados dentro de los perímetros 'A', 'B-1', 'B-2', 'B-3' y 'B-4' de la zona de monumentos históricos en la ciudad de Mérida, demarcados en el Decreto Presidencial de Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Octubre de 1982, contra el impuesto predial que se cause hasta el mes de diciembre de 2022, siempre y cuando los trabajos fueren iniciados y concluidos durante el año 2022, de conformidad con lo siguiente:

I.- Por un importe hasta del 100% del monto de la inversión en trabajos de rescate, consolidación, restauración, o rehabilitación integral de inmuebles catalogados o declarados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia como monumentos históricos o artísticos. II.- Por un importe hasta del 50% del monto de la inversión en trabajos de integración al contexto en inmuebles distintos a los catalogados o declarados como monumentos históricos o artísticos en el Decreto Presidencial de referencia. Para efectos de este artículo se entenderá por acreditamiento, el restar del impuesto predial que corresponda hasta el mes de diciembre de 2022, el importe de la inversión que se determine en la constancia de aplicación del estímulo.

Asimismo, para efectos de este artículo, los tipos de trabajos que se podrán realizar serán los siguientes: I.- Rescate: Aquellos trabajos que se realizan para la recuperación de elementos que hubieren sido mutilados o alterados; II.- Consolidación: Aquellos trabajos que se realizan para devolver la estabilidad a partir



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

de lo existente; III.- Restauración: Aquellos trabajos que se realizan para reincorporar algún elemento original, o con características similares a la original; IV.- Integración al contexto: Aquellos trabajos que permiten incorporar al predio en cuestión con las características de su entorno; y V.- Rehabilitación integral: Conjunto de trabajos, en interior y exterior, respetuosos de las características originales de inmueble que conlleve a su habitabilidad, y en consecuencia al uso inmediato. Previo al inicio de los trabajos, el contribuyente solicitará por escrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, un dictamen en el cual se determine el importe de la inversión de los trabajos, que podrá considerarse en la aplicación del estímulo. Dicha solicitud deberá contener cuando menos la información que indique el importe de la inversión, fecha de inicio y conclusión, así como el tipo de trabajo que se realizará. La Dirección de Desarrollo Urbano previa revisión de la solicitud señalada en el párrafo anterior desechará o aprobará la solicitud, en este último caso emitirá el dictamen en el cual se establecerán los requisitos que el contribuyente deberá cumplir para obtener la constancia de aplicación del estímulo. Una vez concluidos todos los trabajos de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en el dictamen el contribuyente dará aviso por escrito, dentro de los quince días hábiles siguientes, a la Dirección de Desarrollo Urbano, la que en caso de que sea procedente, emitirá la constancia de aplicación del estímulo en la cual se indicará el importe de la inversión que podrá acreditarse contra el impuesto predial, tomando en cuenta el monto de la inversión y el porcentaje de aplicación del estímulo, de acuerdo con el tipo de trabajo realizado. Después de obtener la constancia señalada en el párrafo anterior, si el impuesto lo causa sobre la base del valor catastral, el contribuyente deberá solicitar por escrito a la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal la aplicación del estímulo señalado en este artículo, anexando a su solicitud la constancia señalada en el párrafo anterior. Para la aplicación de dicho estímulo la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal dictará un acuerdo de conformidad con lo siguiente: 1. Determinará el importe del impuesto que se cause hasta por el mes de diciembre de 2022. 2. Procederá a realizar el acreditamiento de conformidad con lo establecido en este artículo. 3. Si al realizar el acreditamiento, resultase que el importe del impuesto determinado es menor que el importe de la inversión señalada en la constancia de aplicación del estímulo, se considerará pagado en su totalidad el impuesto correspondiente al periodo determinado en el punto 1. 4. Si al realizar el acreditamiento, resultase que el importe del impuesto determinado es mayor que el importe de la inversión determinada en la constancia de aplicación del estímulo, la diferencia deberá ser pagada al momento de aplicar el estímulo. En caso de que el impuesto predial se cause sobre la base de la contraprestación, el contribuyente deberá determinar el impuesto que se cause hasta el mes de diciembre de 2022, y realizar, en una sola declaración, el acreditamiento que señala este artículo. En este caso, le será



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

aplicable lo dispuesto en los puntos 3 y 4 del párrafo anterior. En caso de que en los periodos comprendidos hasta el mes de diciembre de 2022 le corresponda al contribuyente tributar por algún, o algunos meses, sobre la base del valor catastral y por otro, u otros sobre la base de la contraprestación, para la aplicación del estímulo, deberá cumplir con lo que para cada una de esas bases dispone este artículo. La suma de los acreditamientos aplicados no podrá ser mayor al importe de la inversión que se determinó en la constancia de aplicación del estímulo. El acreditamiento del importe de la inversión deberá realizarse contra el principal así como por los accesorios del mismo. La aplicación del estímulo a que se refiere este artículo no libera al contribuyente del cumplimiento de las demás obligaciones relacionadas con el impuesto predial. En ningún caso la aplicación del estímulo a que se refiere este artículo, dará lugar a devolución de cantidad alguna. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las personas físicas propietarias de inmuebles que se encuentren catalogados o declarados como monumentos históricos o artísticos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y ubicados dentro de los perímetros "A", "B-1", "B-2", "B-3" y "B-4" de la zona de monumentos históricos en la ciudad de Mérida, demarcados en el Decreto Presidencial de Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Octubre de 1982, siempre y cuando dichos inmuebles sean su casa habitación, tendrán derecho a un estímulo consistente en una bonificación equivalente al 15% respecto del impuesto predial sobre la base valor catastral correspondiente al ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando el pago de dicho impuesto se realice durante dicho ejercicio. Para poder acceder al estímulo el contribuyente deberá acreditar que el inmueble es su casa habitación y exhibir la siguiente documentación: 1.- El certificado o dictamen expedido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia en el que se señale que el inmueble está declarado o catalogado como monumento histórico o artístico, 2.- Se encuentre pagado en su totalidad el impuesto predial, causado hasta por el mes de diciembre de 2021. Para efectos de que el contribuyente acredite que el inmueble objeto del estímulo fiscal es su casa habitación, deberá exhibir cualquiera de los documentos comprobatorios que se relacionan a continuación, siempre que el domicilio consignado en dicha documentación coincida con el domicilio del inmueble objeto del estímulo: 1. La credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE). 2. Los comprobantes de los pagos efectuados por la prestación de energía eléctrica o de telefonía fija. La documentación a que se refieren las fracciones anteriores, deberá estar a nombre del propietario del inmueble objeto del estímulo. La aplicación del estímulo a que se refiere este artículo no libera al contribuyente del cumplimiento de las demás obligaciones relacionadas con el impuesto predial. En ningún caso la aplicación del estímulo a que se refiere este artículo, dará lugar a devolución de cantidad alguna. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Si



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

durante el ejercicio fiscal 2022 el contribuyente hubiese pagado el importe correspondiente a esa anualidad del impuesto predial sobre la base del valor catastral, este pago se considerará como definitivo respecto de esta base; en consecuencia no le será aplicable lo dispuesto en los párrafos penúltimo y último del artículo 45 de esta Ley. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Se derogan todas las disposiciones legales que eximan a los particulares del pago de las contribuciones previstas en esta Ley con excepción de las que dispone la misma que otorguen beneficios fiscales. **ARTÍCULO NOVENO.-** Para los derechos por los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano durante el ejercicio fiscal 2022, todos los desarrollos que cuenten con autorización de constitución de desarrollo inmobiliario o su similar (autorización por Gobierno del Estado) con fecha anterior al 18 de octubre de 2017 en la cual entró en vigor el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Mérida, que se encuentren en la Zona 3. Regeneración y Desarrollo Sustentable y en la Zona 4. Conservación de los Recursos Naturales, pagarán en todos los trámites subsecuentes a dicha autorización, los derechos establecidos para la Zona 2. Crecimiento Urbano. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.**

Finalizada la lectura del decreto, la Presidenta dijo: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se reforma la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán, con la que se podrán recaudar y cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento; puso a discusión el dictamen, instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

Se le cedió el uso de la palabra para hablar en contra a la **Diputada Fabiola Loeza Novelo**, quien indicó: "Muchas gracias Presidenta. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación a quienes apreciamos de igual manera, público presente y a todas las personas que nos siguen a través del Canal del Congreso y redes sociales, muy buenas tardes. Desde el inicio de la presente Legislatura, la fracción parlamentaria del PRI, se ha conducido como una oposición seria y responsable, cuya labor legislativa se basa en el trabajo, porque tenemos claro que las propuestas son muchas más valiosas que las descalificaciones. Teniendo como base esta premisa, nuestras acciones se han orientado a la construcción de acuerdos, el fomento del diálogo y la suma de voluntades, con el objetivo de impulsar las causas que surgen desde la sociedad. En este sentido, con relación a la hacienda pública y los ingresos municipales, consideramos que debe existir una relación directa entre la obligación que tienen los ciudadanos de contribuir a la generación o captación de recursos con el deber de la autoridad de garantizar bienes y servicios públicos, los cuales deben ser óptimos en cobertura, eficiencia y calidad. Si bien es cierto que el pago de impuestos, derechos y otras cargas impositivas, es una de las fuentes de financiamiento de los municipios, no coincidimos en que la creación de nuevas cargas y el aumento de las que ya existen sea el único medio a través del cual la autoridad pueda cumplir cabalmente con su obligación constitucional de brindar los servicios públicos a los ciudadanos; por el contrario, el aumento excesivo de tributos, puede causar desestabilidad económica, desincentivando las inversiones y afectando la generación de empleos, todo esto en detrimento de la economía familiar. Por esa razón, la fracción parlamentaria está resuelta en no aprobar más impuestos, ni autorizar aumentos, lo hemos dicho en repetidas ocasiones, sí, si lo hemos dicho, debemos ser sensibles a la realidad que se vive todos los días en las familias yucatecas, debemos entender que la pandemia dejó una huella muy profunda en nuestra sociedad y que no podemos tomar decisiones que pongan en riesgo el futuro inmediato de las personas. La apenas incipiente recuperación económica, no puede



L VIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

ser tomada como un parámetro suficiente para determinar que el aumento en el pago de impuestos y derechos, no tendrá una afectación considerable para las familias meridianas. Bajo esas consideraciones, vemos con preocupación que el Ayuntamiento de Mérida, pretenda incrementar sus ingresos en más de 1 mil millones de pesos, esto es un 35 por ciento más que el ejercicio que está por terminar. El incremento antes referido, tiene como base una agresiva estrategia tributaria que incluye aumentos a impuestos y derechos. En el caso de la Ley de Hacienda Municipal, se puede observar el pago de nuevos derechos de catastro, de desarrollo urbano, de obras públicas, de servicios públicos municipales y de la unidad de protección civil. En cuanto a derechos y aprovechamientos, el Ayuntamiento de Mérida, estima captar 312.3 millones de pesos para el 2022, contra los 228.9 millones de pesos presupuestado en la Ley de Ingresos de este año 2021, un 36 por ciento más, un ingreso muy superior en términos proporcionales a la inflación de los últimos dos años. Estos nuevos derechos afectan primordialmente a las micro empresas de construcción y de servicios que mayoritariamente son negocios familiares. Además de lo anterior, se plantea un ambicioso esquema de actualización de los valores catastrales del municipio que traerá como consecuencia aumento del impuesto predial y del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, el ISAI. Para ser más precisos en 2022, el Ayuntamiento de Mérida pretende recaudar 749 millones de pesos por impuesto predial, lo que representa 236 millones más que 2021; es decir, un 40 por ciento más. En tanto que para el ISAI, se pretende recaudar 816 millones de pesos que significa 516 millones más que este año, o sea, un 172 por ciento más. La justificación de estas acciones es que con esto se pretende proteger la plusvalía del patrimonio de los meridianos, pero lo cierto es, que tendrán como resultado una afectación directa al sector inmobiliario, que entre otras cosas, se verá reflejado en el encarecimiento de la vivienda, incluyendo la de interés social. Con relación a los aumentos de valores catastrales, observamos que existen zonas de la ciudad que han incrementado de forma desproporcional, como por ejemplo Dzodzil, que aumentó en un 48 por ciento, aun cuando corresponde a una zona en desarrollo, no todos los habitantes de ese lugar tienen el mismo poder adquisitivo; sin embargo, el pago de su impuesto predial, si presentará un incremento considerable para el siguiente año. Con relación al ISAI, conforme a la tabla contenida en el Artículo 60 de la iniciativa, se puede afirmar, que éste afectará la adquisición de vivienda de interés social, toda vez que este impuesto se pagará aplicando una cuota fija más por el excedente, lo que hace que ese incremento se sitúe muy por encima del porcentaje de inflación previsto y que aunado al incremento de la base gravable del impuesto predial, estaríamos ante un doble incremento tributario. Para tener una mejor referencia, si tomamos como ejemplo una vivienda de 500 mil pesos que en el 2021 pagaba una tarifa fija del 2.5 por ciento del ISAI, con



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

los nuevos valores pasará al 3.3 por ciento, considerando la tarifa fija más la tasa por excedente, es decir, casi un punto porcentual más en un solo año. Estos casos, compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, son los que nos preocupan, porque de esta forma las viviendas a las que actualmente tiene acceso la mayoría del sector de la población, verán incrementando considerablemente su costo, año con año. Además de lo anterior, debemos considerar que al fijar una tarifa progresiva en la forma que se propone, se estaría tomando como el factor para la estimación del cobro el valor del bien y no la capacidad de pago del contribuyente, lo que rompería con los principios de proporcionalidad y equidad tributaria y por ende, resultaría contrario a la Constitución Federal. Los riesgos que implican estas decisiones, han sido expuestos por voces calificadas surgidas de la sociedad civil, diversos representantes de Cámaras, Colegios de Profesionistas y expertos, han difundido sus opiniones relacionadas con las consecuencias presentes y futuras que se pudieran ocasionar. En este sentido, la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, ANADE, Sección Yucatán, han mencionado que, la propuesta de aumentar el ISAI es un esquema progresivo, ocasionará un aumento en los costos de adquisición de inmuebles, por lo que el ciudadano tendrá mayores gastos relacionados con trámites en adición al propio costo del predio, obligando al individuo a adquirir inmuebles de menor cuantía a la que normalmente pudieran haber tenido acceso, según la capacidad de pago con la que cuenten e incluso, desincentivar la propia operación, por lo que lejos de proteger el patrimonio del ciudadano, con dicha medida se generarán obstáculos a la adquisición de bienes, que en la mayoría de los casos se trata de la vivienda de las personas. Por su parte, el Presidente del Consejo de Notarios, el Doctor Héctor Victoria Maldonado, refirió que la fijación de una tarifa progresiva como la que pretende la iniciativa municipal, con una tasa del ISAI que va del 2.5 al 6.5 por ciento para sustituir la tasa única vigente del 2.5 por ciento, requiere de un estudio del impacto según el tipo de la vivienda o inmueble, pues no es el mismo terreno de especulación comercial, que inmuebles destinados a casa-habitación. Como se observa, sobran razones para votar en contra de las propuestas, pero hay una que debería guiarnos a todas y a todos quienes hoy estamos acá: las familias de Mérida, quienes son las que resentirán de forma directa lo que hoy aquí se decida. Nosotros, ya decidimos, no aumento al predial, no aumento al ISAI. Es cuanto. Muchas gracias*.

A continuación, se le otorgó el uso de la voz para hablar en contra a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien expresó: "Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados y Diputadas. Medios de comunicación que hoy nos acompañan y a los trabajadores de este Recinto y a los que nos ven a través del Canal del Congreso y en las redes sociales. El día de hoy, hago uso de la tribuna



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

para manifestar mi voto en contra del paquete fiscal del municipio de Mérida, particularmente de las reformas a la Ley de Hacienda, resumiré el hecho que nos ocupa, en solo algunas palabras: burla, mentira y falta de conciencia social. Eso es lo que precisamente lo que ha hecho el Ayuntamiento de Mérida, avalado por la mayoría de esta Legislatura para con sus ciudadanos. Señalo lo anterior, porque estando precisamente atravesando una grave crisis epidémica que ha afectado severamente a toda la sociedad, diversos impuestos que habitualmente pagan los meridianos, se ha incrementado. ¿Qué necedad y qué necesidad por parte del Ayuntamiento de Mérida?, no nos sorprende la burla y el golpe bajo. El tema es muy claro, el próximo año no hay elecciones en Yucatán y por eso, es la urgencia de imponer nuevos tributos y la pregunta ¿cree el Ayuntamiento de Mérida, avalado por la mayoría panista del Congreso local, que los meridianos no se dan cuenta de la burla e infamia de la que son objeto?, yo creo que sí. Dense cuenta que aún en plena pandemia, se incrementan los impuestos prediales y el dominado ISAI, ¿esto era realmente necesario? ¿Por qué no se hizo para el presente ejercicio fiscal 2021? La respuesta es sencilla, es que estuvimos pues en elecciones locales, el costo hubiera sido muy alto y para qué correr riesgos, a eso le llamo burla y mentira para la sociedad. Por eso, es que nuestro voto será en contra, porque en MORENA no mentimos, ni le robamos al pueblo, por el contrario apoyamos a la gente, sin distinción y condición alguna, buscamos a toda costa el bienestar de la gente, procuramos elevar su nivel de vida, pero por supuesto, sin causarles ningún tipo de afectación, máxime si ya estamos heridos por la pandemia. Por eso estamos en contra de que al pueblo se le mienta y se le lesione más, que se oiga fuerte y claro, en MORENA bajo ninguna circunstancia le daremos la espalda a la sociedad, volviéndonos cómplices en el incremento irracional de impuestos y derechos que muy seguramente le ocasionará un agravio económico a sus bolsillos. Por eso, es que nuestro voto será en contra de los dictámenes que contiene el paquete fiscal de Mérida para el ejercicio fiscal 2022. Es cuanto".

Seguidamente, se le concedió el uso de la tribuna para hablar en contra al **Diputado Eduardo Sobrino Sierra**, quien manifestó: "Con el permiso de la Mesa Directiva, a los Diputados y Diputadas, amigos Diputadas y Diputados, compañeros de los medios de comunicación, público que nos escucha. De nueva cuenta, hoy nos vemos en la tesitura que si este H. Congreso de Yucatán, sigue incrementando los impuestos o no, ahora, es el caso del Ayuntamiento de Mérida. En días pasados, en la Comisión de Presupuesto de este H. Congreso, una apretada mayoría acordó proponemos en esta sesión el incremento a los valores catastrales con los que se incremente el cobro del predial y el incremento a las tarifas del Instituto sobre la Adquisición de Bienes Inmuebles. Tan solo en Mérida, el actual Ayuntamiento



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

pretende incrementar con estos cambios en un total de 1 mil 100 millones de pesos sus ingresos, 1 mil 100 millones de pesos respecto al año anterior, al año actual, que significarán un promedio de 6 mil pesos para cada familia de Mérida al año. El año pasado, el municipio de Mérida tuvo ingresos de 3 mil 185 millones de pesos en promedio, para el próximo 2022, se pretenden 4 mil 297 millones de pesos. tan solo por la adquisición de bienes inmuebles pretenden incrementar en 510 millones de pesos, un 172 por ciento de aumento y por el aumento de los valores catastrales, el predial pretende un aumento de 236 millones de pesos, un total de 750 millones de pesos más, más en lo que se le aumentó de las participaciones llegan a los 1 mil 100 millones de pesos. La misma Ley de Ingresos del Ayuntamiento de Mérida, sin considerar el aumento del predial y del ISAI, con el aumento de sus participaciones y de sus aportaciones, obtendría Mérida 362 millones de pesos más para el año entrante, pero no le fue suficiente, tenían que afectar a nuestro pueblo. Aplaudo que al menos en la Comisión de Presupuesto, ninguna Diputada y Diputado de oposición aprobara el incremento de los valores catastrales y de los impuestos del ISAI, esto ya es un gran avance en esta Legislatura, ¡ojalá!, que en árabe significa, quiera Dios que algunas y algunos Diputados de Acción Nacional, se compadezcan de las familias de esta nuestra querida ciudad de Mérida y no aprueben este incremento, ¡ojalá! Es cuanto, amigas y amigos Diputados”.

Al concluir la exposición del Diputado Sobrino Sierra, se le cedió el uso de la palabra para hablar en contra al **Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres**, quien dijo: “Con la venia de la Mesa Directiva. Honorable Legislatura. A todo el pueblo yucateco. Quiero agradecer a los Colegios Profesionales del Estado, a los Comerciantes, a los Empresarios, a los Profesionistas, a los Arquitectos, a los Abogados, a los Notarios, a los Ingenieros, valientes que se atrevieron a levantar la voz en la calle y en los medios de comunicación para manifestar que están en contra de esto que hoy a todas luces se va aprobar. Apego a la grandeza personal e individual de cada una y cada uno de mis compañeros de la bancada de Acción Nacional, para que no aprueben este atropello. Y de ser así y de aceptarlo, que acepten la votación nominal, que se evidencie en las pantallas del Congreso, quiénes están votando a favor de los impuestos y quiénes están votando a favor del pueblo, que no tengan miedo, que tengan la calidad moral de aceptar el voto que van hacer en contra del pueblo, que les puso a catorce Diputados de mayoría relativa en esos curules, que tengan la vergüenza pública de hacerlo y de decirlo, que se vea reflejado y que así los medios de comunicación, via gráfica demuestren al pueblo quién y por quién votaron. Nuestro posicionamiento es y será siempre en contra de las alzas ilegítimas que lastimen el bolsillo de todas y todos los ciudadanos, la importancia legislativa que pesa en nuestros hombros, es que nuestro trabajo es el



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

deber estar a la altura de las circunstancias históricas que hoy nos demanda esta ciudad y este Estado. Por ello es importante puntualizar, que más allá de un posicionamiento político, crítico, válido y con la libertad de expresión ciudadana, que nos ha acompañado en nuestra lucha histórica, este planteamiento versa en puntualizaciones técnicas, jurídicas y con total apego al estado de derecho, por tanto, es que exponemos que el dictamen que se nos está presentando para nuestra consideración, es un dictamen que no está siendo empático con los ciudadanos en tiempos de pandemia; pero además, tampoco cumple con los mínimos requisitos legales y constitucionales como explicaré a continuación. Es importante recordarles que en esta máxima tribuna del Estado, que todo acto de autoridad debe estar fundamentado y motivado con el estricto apego a derecho y a las normas y principios constitucionales basados y versados en el bien común y dejo este punto a favor, como clase de Constitucional. Todas las jurisprudencias hablan de equidad y proporcionalidad, ¡joj!, que no solamente se lea el título, que se lea el sentido y los transitorios. De la lectura íntegra del dictamen en la parte de exposición de motivos y considerandos, no se explica, ni se razona el motivo del aumento de los derechos que cobran las Direcciones de Desarrollo Urbano, Catastro, Servicios Públicos Municipales, Obras Públicas y Gobernación y lo digo, no solamente porque hicimos el análisis y la revisión de los mismos, sino porque tuve a bien leerlo en este Pleno. Es importante señalar que los derechos deben cobrarse de acuerdo del costo que le genera al municipio efectuar determinados servicios al ciudadano, debiendo justificar que si desea aumentarlos con algún argumento, tendrá como objetivo explicar que ese servicio en particular le genera un mayor esfuerzo, cosa que ni el municipio, ni la Comisión de Presupuesto, realizó o argumentó. Respecto al inhumano aumento al impuesto predial, el Ayuntamiento miente descaradamente a los ciudadanos al argumentar que el motivo del aumento de los valores catastrales, es para asegurar la plusvalía del patrimonio de los yucatecos, nada más falso que eso, todos sabemos y si se les olvidó, les recordamos que la plusvalía de la propiedad inmobiliaria, lo otorgan los servicios con los que cuenta la zona en donde se ubica el predio y no así, la estimación deliberada y a ultranza que realiza el Ayuntamiento. Por otro lado, el dictamen explica que la modificación de los valores unitarios para determinar el valor catastral de los predios, es acorde a los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad tributarios y a los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo cierto, es que todos estos criterios hablan de la forma, de la forma, en que un impuesto debe establecerse y ahí, debemos de ser sumamente claros y escuchémoslo bien, mandata que en las fórmulas para determinar los impuestos deben obedecer a la capacidad contributiva de la persona pasiva y de la posesión del sujeto pasivo frente al hecho grabado, entendiéndose que el impuesto debe de ser cobrado igual a los iguales y desigual a los desiguales, ahí



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

está el objeto de la premisa. La verdad del caso, es que el aumento del presidente municipal de Mérida en los valores unitarios para determinar el valor catastral, nada tiene que ver con la fórmula para determinar el impuesto predial, son unos demagogos y quieren seguir engañando al pueblo, dejamos sumamente claro que en el contexto jurídico, la equidad y la proporcionalidad tributaria se cumple al establecerse una cuota diferenciada que atiende el valor catastral, de tal modo, que quien tenga un predio con mayor plusvalía pagará una cuota mayor, en comparación con quien tenga un predio de menor costo y es lo que ustedes no han entendido, porque no les importa lo que pasa en la calle, ahí está la equidad y la proporcionalidad de la que habla la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el 31 Constitucional y ya estaba así. Estimada Soberanía, no permitan que el presidente municipal nos venga a engañar, elevar los valores catastrales al garete solo es con el fin inmoral de que los meridianos en general y eso quiere decir, todo el pueblo pague más. Por otro lado, el establecimiento de una corrosiva tasa progresiva para el cálculo del ISAI, es una violación directa al principio de equidad tributaria, contenido en el Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que quede muy claro, Mérida no es un principado, ni Yucatán es un reino. Más allá aún, este objeto de este tributo es la adquisición a bienes inmuebles y la cantidad a pagar lo determina el precio de la compra-venta al aplicarle una tasa única del .025, de tal forma, que a mayor costo de la compra-venta mayor cantidad se pagaba, eso sí es equidad, quien tenga más que pague más, quien tenga menos que pague menos, eso sin pensar, quienes menos tienen y más lo necesitan. Que quede claro y que quede en las conciencias que en la historia colectiva va a señalar, cómo se va a votar en este Congreso y este atropello anticonstitucional, pero sobre todo, esta evidencia clara, que hay una rapacidad y un hambre por el dinero de todos los meridianos. El establecer esta tasa progresiva que va aumentando a medida el costo de la compra-venta, viola nuevamente el principio de equidad tributaria y no se para, ni se solventa con jurisprudencias, porque las que se hicieron mención, únicamente estaban aplicables para el 2002 y como dato curioso, solamente sirve para regular la *vacatio legis*, que es en los artículos transitorios. Vamos más allá, lo que nos preocupa, es que definitivamente estos agravios en contra del ciudadano tendrán que analizarse por la Suprema Corte y aquí y aquí estaremos señalando cuando se determine la inconstitucionalidad que ustedes están por aprobar. No han entendido que estamos aquí representamos y representando más allá de méritos propios, estamos aquí por un gran esfuerzo colectivo que se está realizando en las calles y que se representa en la democracia válida que tiene Acción Nacional, como cualquier otro de los partidos. Esto es en agravio y en detrimento de todos los ciudadanos, que quede claro y que lo escuchen bien los meridianos, hoy su Gobierno del Estado y el gobierno del Ayuntamiento, les han cobrado doble tributación y esto



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

como en la votación anterior, será consumatum est. Es cuanto".

Al finalizar la intervención del Diputado Echazarreta Torres, se le otorgó el uso de la voz para hablar a favor a la **Diputada Dafne Celina López Osorio**, quien expuso: "Con el permiso de la Mesa Directiva, hago uso de la voz en esta máxima tribuna. Compañeras y compañeros Diputados, ciudadanas, ciudadanos que nos acompañan y que nos siguen en los Canales oficiales, medios de comunicación. Antes que nada, sin protagonismos, haciendo un lado las fobias políticas, pero sí velando por los intereses de las y los meridianos, vengo a manifestar lo siguiente a favor del dictamen que se nos pone a consideración en este momento. Tenemos que hacer conciencia que los tiempos han cambiado, hemos pasado una de las peores pandemias de la historia que ha dejado muchos estragos. Estoy consciente que en las circunstancias actuales que como sociedad nos ha tocado enfrentar, no son fáciles y se requiere del compromiso, el esfuerzo y la responsabilidad de todas y todos los meridianos, que junto con sus autoridades serán la clave para salir adelante y para la reactivación económica. Es cierto que se incluyó una actualización de los valores catastrales, pero esto se ha realizado cada año y es con el fin de proteger la plusvalía del patrimonio de los que habitamos en el municipio. Dentro de la autonomía municipal, también tenemos conocimiento que ante esta circunstancia, el alcalde de Mérida y esto hay que considerarlo muy bien, ha propuesto un plan de descuentos para enero, febrero y marzo del 2022, mismos que serán aplicados al pago de los impuestos municipales del predial y sobre adquisición de inmuebles para apoyar la economía de las ciudadanas y ciudadanos. Lo que viene a nivelar la actualización que se encuentra contemplado en el dictamen que está a discusión. Es de considerar que los descuentos son superiores del año 2019, ya que recordarán que los descuentos eran del 20 por ciento en enero, el 10 por ciento en febrero y el 8 por ciento en marzo, por eso vemos positivo que el ayuntamiento se solidarice con los meridianos por la contingencia del covid-19, ya que no solo se está manteniendo el programa de descuentos que se estableció durante la pandemia, sino que será mucho mayor, pues serán de 30 por ciento de descuento en enero, 15 por ciento de descuento en febrero y 8 por ciento de descuento en marzo. En pocas palabras, servidores públicos y ciudadanos tenemos que hacer equipo para salir adelante, tenemos que reiterar que esta medida que el propio ayuntamiento está generando, no representará un problema, salvo en los casos de las edificaciones con un valor elevado, dicho en otras palabras, se apoyará a los que menos tienen, es decir, ayudar a los más necesitados de la ciudad de Mérida, no se vale confundir, paga menos quien menos tiene. Cabe mencionar, que la actualización de valores catastrales fue tomado como referencia del estudio de valores comerciales de 2020 elaborado por el Colegio de Valuadores, la propuesta de actualización es únicamente

P.S.





LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

por concepto de la inflación observada en 2020 y la proyectada para 2021, determinadas por el Instituto de Estadística y Geografía, INEGI, manteniendo la valuación al 80 por ciento del valor comercial. Este incremento se establece derivado a la recuperación acelerada del sector inmobiliario para el año 2022, por ello, fue considerado la actualización. Simple y sencillamente se está adaptando a la inflación que enfrenta el país entero, quiero hacer énfasis y muy preciso, que del total de predios del municipio de Mérida, el 53 por ciento tienen valores que van entre los 100 mil a los 600 mil pesos, en estos rangos se encuentran todas las comisarias de Mérida, también fraccionamientos y colonias como Jardines de Mulsay, Juan Pablo II, Revolución Cordemex, Girasoles de Opichén, fraccionamiento Mayapán, Los Héroes, Polígono 108, Unidad Habitacional C.T.M., Las Américas, Pacabtún, Miraflores, Yucalpetén, Vergel, Brisas del Norte, José María Iturralde, Las Águilas, Nora Quintana, Brisas de San José, San Carlos del Sur, Serapio Rendón, Fidel Velázquez, entre otras. Es así, que este 53 por ciento del total de predios registrados de acuerdo a su valor catastral, su pago predial fluctuará entre los 90 a 500 pesos por la anualidad, sin considerar el 30 por ciento de descuento por pronto pago en enero 2022. Como se puede visualizar a todas luces por un lado, la actualización no afecta el pago del predial y por el otro, actualizar los valores permite que las familias tengan un patrimonio con mayor plusvalía. El siguiente rango de predios que representa el 30 por ciento del total del municipio de Mérida va de los 600 mil a 1 millón 300 mil pesos, en estos rubros se encuentran colonias como FOVISSSTE, San Antonio Kaua, Amalia Solórzano, Vista Alegre Norte, Miguel Alemán, Pensiones, Francisco de Montejo, Del Arco, Buenavista, Loma Bonita, Alcalá Martín, Los Pinos, entre otros y el pago del predial de estas casas-habitación de características tipo va entre los 830 a 2 mil 500 pesos por la anualidad, sin considerar el 30 por ciento de descuento por pronto pago en enero de 2022. Esto quiero decir, que el 83 por ciento del total de predios en Mérida y sus comisarias, no están siendo afectados con la actualización de valores y por el contrario, su patrimonio no está demeritado. Ahora bien, respecto a las plazas comerciales cuando se habla de valores unitarios de metro cuadrado, de 84 mil 800 pesos se refiere a las tiendas ancla y a los grandes comercios departamentales que están correctamente valuados de acuerdo a su giro y el valor del metro cuadrado de una tienda dentro de una plaza comercial, está en función de su ubicación dentro de la plaza y la calidad de los materiales de construcción y estado de conservación de la misma. Otro punto relevante a considerar es que se mantendrán los estímulos fiscales del programa De Estímulos a las Acciones Ante el Cambio Climático, dirigido a las viviendas que han instaurado los paneles solares o contar con azoteas verdes, con lo cual se adiciona un 15 por ciento de subsidio sobre el monto principal del impuesto predial base valor catastral para el ejercicio 2022. Es con ello, que el gobierno municipal pretende asumir su



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

responsabilidad en el mejoramiento de la calidad de vida de las y los meridianos, instaurando una infraestructura y espacios públicos que generen sentido de pertenencia y comunidad. Estas modificaciones que se están sometiendo a consideración, se han estudiado y analizado con responsabilidad, pues con ello se puede apreciar que se realizó con orden, integralidad y austeridad. No hay que perder de vista que Mérida es una ciudad reconocida en el país por su calidad de vida y la eficiencia en sus servicios, lo que la posiciona como una de las mejores ciudades mexicanas para vivir e invertir, eso quiere decir, que el municipio ha rendido resultados para ser un lugar llamativo para invertir y vivir. Por lo antes expuesto, Diputada Presidenta, invito a mis compañeras y compañeros Diputados a votar a favor del presente dictamen, para seguir manteniendo a Mérida como una de las mejores ciudades del país, elevar la calidad de vida de los meridianos y meridianas, lograr la cobertura de los servicios públicos municipales con altos estándares de calidad y la satisfacción de los habitantes del municipio, dotándola de servicios y programas municipales que generen bien común. No se debe confundir a la ciudadanía, pretender dar datos, conceptos o cifras que están desvirtuadas y que basta leer con detenimiento el dictamen para darse cuenta. Lo cierto es, que con las reformas a la Ley de Hacienda no se está afectando a la gran mayoría de los meridianos y meridianas y se está ayudando a las personas y colonias que no cuentan con los recursos suficientes. Nuestra obligación como ciudadanas y ciudadanos, como meridianas y meridianos, es participar pagando nuestras contribuciones como así se ha observado en los últimos años, según las estadísticas del Ayuntamiento de Mérida. Hacemos un exhorto a las familias que así lo sigan haciendo, pero también a las autoridades meridianas para que sigan utilizando ese dinero para mejorar los servicios públicos, como estamos seguros así se viene haciendo. Existe confianza de las meridianas y meridianos en sus autoridades, ellos se han manifestado en el refrendo de los gobiernos humanistas, lo que sigue corresponde a esa confianza y que todas aquellas personas desde el mes de enero cumplen con su obligación, se vean recompensadas con aquellos servicios públicos que ellos mismos manifiestan a la hora de pagar. Después de un análisis minucioso de haber comparado y verificado los datos que llevaron al Ayuntamiento a presentar la iniciativa, las Diputadas y Diputados consideramos debe ser aprobado en sus términos, pues no lesiona a los más necesitados y sí con los recursos que obtenga el Ayuntamiento de Mérida, tendrá más y mejores servicios públicos. En tal razón, los invitamos a votar a favor. Es cuanto tengo que manifestar".

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por mayoría.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

A continuación, solicitó y se le concedió el uso de la voz a la **Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura**, con el objeto de: "Para solicitar nuevamente Diputada Presidenta que la votación sea vía nominal, hace un rato alcé la mano en tiempo y forma y usted no me vio y no se consideró la propuesta. Así que por favor solicito que en esta ocasión se haga la votación. Es cuanto".

La Presidenta de conformidad con lo establecido en el Artículo 106 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, consultó a la Asamblea si se concede la votación en estos momentos en forma nominal; en forma económica.

No se concedió la votación del dictamen en forma nominal, en forma económica, por mayoría.

Continuando con el trámite, **se sometió a votación el dictamen de reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán**, en forma económica, **siendo aprobado por mayoría**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta aprobada.

El Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

M) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.

La Presidenta de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por mayoría. En tal virtud, el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, dio lectura al decreto.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO: Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos: **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO-** Esta Ley entrará en vigor el uno de enero del año dos mil veintidós, y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. PRESIDENTE: DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE. VICEPRESIDENTE: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. SECRETARIO: DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA: DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN. VOCAL: DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO. VOCAL: DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ. VOCAL: DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA. VOCAL: DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. VOCAL: DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.**

Concluida la lectura del decreto, la Presidenta indicó: "Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, con la que se establecen los ingresos que percibirá su hacienda municipal. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por mayoría.

Finalizada la lectura del Dictamen, la Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los Diputados o Diputadas que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o los Diputados que estuvieren a



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra para hablar en contra a la **Diputada Vida Aravari Gómez Herrera**, quien expresó: "Permiso Presidenta, integrantes de la Mesa Directiva, Diputados, Diputadas, a los medios de comunicación y lo más importante a las y los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales o que nos acompañan hoy. Casi 750 millones de pesos tendrán que pagar los meridianos por el derecho a vivir en este municipio, eso es lo que el Ayuntamiento espera recaudar por el cobro del impuesto predial en el 2022, es lo que esperan cobrarle a la ciudadanía en plena reactivación económica, en plena pandemia. Casi 750 millones de pesos nos van a cobrar solo de impuesto predial, pero a eso hay que sumarle todos los otros impuestos, como el ISAI, que la Comisión de Presupuesto de este Congreso le autorizó al Ayuntamiento de Mérida en este dictamen. El Ayuntamiento espera recaudar en un año todo lo que no pudo recaudar en los otros dos y sin piedad propusieron incrementar brutalmente los principales impuestos municipales, por eso hoy, les pido que voten en contra. Entiendo que la situación económica es difícil para el Ayuntamiento, pero créanme, compañeras y compañeros Diputados, la situación en las casas de las y los meridianos, es mucho más dura y mucho más difícil. Entiendo y creo que todos aquí entendemos que año con año deben subir el valor catastral de los predios; sin embargo, lo que no entendemos es que hace un año cuando iniciaba el proceso electoral nos dijeron que harían una excepción y no subirían el impuesto predial a los meridianos por la crisis económica que vivíamos por la pandemia. Esa crisis económica, aún continúa y la pandemia también, lo sensato hubiera sido que el incremento de los impuestos municipales hubieran llevado el mismo ritmo, gradual y lento que lleva la reactivación económica, porque aunque nos digan una y otra vez que los empleos ya están recuperados y que la economía está en su mejor momento, basta con salir a la calle o a las plazas comerciales y ver cuántos negocios siguen cerrados y quebrando, basta hablar con la ciudadanía para entender que la realidad es distinta. La recaudación es obligatoria, comprendo que el incremento anual es inevitable, pero lo que no puedo comprender es la ferocidad con la que pretenden incrementar en un solo año el cobro de impuestos a los meridianos, por eso mi voto es en contra. Movimiento Ciudadano no avala, ni la Ley de Hacienda, ni la Ley de Ingresos. Movimiento Ciudadano rechaza este incremento de manera contundente. Autoridades municipales salgan a las calles y escuchen a la ciudadanía. Es cuanto. Muchas gracias".



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Seguidamente, se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada Karem Faride Achach Ramírez**, quien manifestó: "Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña y a quienes nos siguen a través de las redes sociales y plataformas digitales. Durante los últimos años, la capital yucateca ha crecido de manera extraordinaria y se está consolidando como uno de los mayores mercados para el sector inmobiliario. De enero a julio de 2021, la búsqueda de vivienda en Mérida aumentó en un 25 por ciento, donde los clientes potenciales provienen de distintas partes del país y buscan mudarse al estado de Yucatán, en especial a la ciudad de Mérida por la calidad de vida que ofrece en términos de seguridad, servicios, sustentabilidad y uso de tecnologías, esto no sería posible sin la contribución fiscal que realizamos las y los yucatecos. La Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, que en estos momentos se discute tiene por objeto establecer los recursos que el municipio a través de diferentes rubros tiene la necesidad de percibir para cumplir con sus funciones de garantizar la prestación de servicios, asimismo; da rumbo, y consolida un proyecto modernizador de la ciudad de Mérida, debido a que plantea la continuidad de condiciones económicas estables. Es por ello, que en el contenido del presente dictamen se consideran diversos medios para la captación de recursos que tienen como premisas fundamentales: fortalecer los ingresos de captación propia, mantener las finanzas sanas y brindar transparencia en el ejercicio del gasto público, con el firme objetivo de mantener a Mérida como una de las mejores ciudades del país y que se logre una total reactivación económica, la presente Ley contempla la actualización de los valores catastrales, a fin de proteger la plusvalía del patrimonio de los meridianos. Cabe mencionar, que dicha actualización es únicamente por concepto de la inflación, sabemos que en el año que transcurre no se llevó a cabo debido a la incertidumbre económica derivada de la pandemia por covid-19, pero ante la recuperación acelerada del sector inmobiliario, esta actualización además de ser un mandato Constitucional, es sumamente necesaria. En apoyo a la economía de las y los meridianos, el Ayuntamiento de Mérida, implementará programas de apoyo y se seguirá contando con los estímulos fiscales dentro de los cuales se propondrá un plan de más y mejores descuentos, al pago de impuestos, predial durante los tres primeros meses del año 2022. Asimismo, se contempla el impuesto sobre la adquisición de inmuebles que pasa de aplicar una tarifa única, a una tarifa progresiva y quiero aclarar que hablar de una tarifa progresiva, se refiere a que no hay un porcentaje fijo de impuesto, la tarifa se establecerá de acuerdo al costo del inmueble, con esto, se protege a las y los que menos tienen. Con acciones como estas, la autonomía financiera del municipio de Mérida, permitirá seguir ofreciendo a la ciudadanía, más y mejores obras y servicios. La Ley de Ingresos que hoy se pone a nuestra consideración, es producto de una decisión colegiada, que busca mantener a



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Mérida en un estatus altamente competitivo en beneficio de todas y todos sus habitantes, pero también y principalmente protege la economía de la población que menos tiene. Recordemos que el Cabildo municipal es la máxima autoridad de los ayuntamientos, por lo que la Ley de Ingresos en comento, no es una ley arbitraria, no está hecha a modo oscuro o fuera de la legalidad, por el contrario, es una propuesta que antes de llegar a este Recinto, fue consensada y discutida ampliamente por los cabildos municipales. Tenemos que enfocarnos en nuestra tarea como órgano dictaminador, respetando la autonomía que tienen los municipios y preocupándonos más por vigilar la correcta aplicación de recursos y legislar a favor de un marco jurídico que fortalezca las finanzas públicas. Sabemos que la recaudación de impuestos, es indispensable para la satisfacción de ciertas necesidades de carácter colectivo, como los servicios públicos, es decir, la mejora de parques, calles, infraestructura, así como de programas y proyectos de desarrollo social y económico para hacer frente a una ciudad que se encuentra en franca expansión por la óptima calidad de vida que brinda a sus ciudadanos. Tengamos en cuenta que Mérida es una ciudad a la vanguardia, una ciudad en desarrollo, por lo que necesita prestar mayores y mejores servicios y esto, solo se puede lograr a través de la captación de recursos. Proyectar a Mérida como una ciudad moderna, innovadora y sustentable es tarea de todos, si continuamos por este camino avanzaremos hacia una Mérida con mayor desarrollo y con un mejor futuro para todas y todos. Es cuanto".

En estos momentos, el Diputado Echazarreta solicitó a la Presidencia que el voto fuera en forma nominal.

La Presidenta de conformidad con lo establecido en el Artículo 106 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, consultó a la Asamblea si se concede la votación en estos momentos en forma nominal; en forma económica.

No se concedió la votación del dictamen en forma nominal, en forma económica, por mayoría.

Continuando con el trámite del dictamen y no habiendo más Diputados inscritos para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por mayoría; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por mayoría.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Continuando con el trámite, la Presidenta puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a las Diputadas o Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres y a las Diputadas o los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Raúl Antonio Romero Chel, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco Diputadas o Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, **se sometió a votación el dictamen por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022, en lo particular**, en forma económica, **siendo aprobado por mayoría**. En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta correspondiente y a la Secretaría General recabar la firma. Para tal efecto, se dispuso un receso.

Reanudada la sesión, la Presidenta, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por mayoría.

VI.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Vida Aravari Gómez Herrera**, quien expresó: "Permiso Presidenta y a mis compañeras Diputadas, Diputados. Para Movimiento Ciudadano es fundamental el impulso a las artesanas y los artesanos de nuestro Estado, por ello, en la pasada sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales en la que se dictaminó el decreto que extingue y liquida la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán, mencioné que iba a presentar una propuesta para que el Instituto Yucateco de Emprendedores, ahora se llame Instituto para el Impulso al Emprendimiento y a las Artesanías de Yucatán. Venimos de una historia y una cultura de la cual nos sentimos orgullosas, la gran cultura maya, nuestra cultura es conocida en todo el mundo y lo es en gran parte gracias a las artesanas y artesanos que la mantienen viva y vigente. Por eso considero fundamental visibilizar que las facultades y responsabilidades que antes tenía la Casa de las Artesanías, ahora la recibirá este Instituto, para que las artesanas y artesanos yucatecos sepan que este cambio administrativo de extinción, no los deja en el desamparo. Esta iniciativa será discutida y analizada y nos dará a todas una oportunidad única para fortalecer desde lo legislativo las acciones para empoderar a las y los artesanos de nuestro Estado. Hay que hacerles justicia, hay que ponerlas y ponerlos al frente. Por

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

lo anterior, se hace presente el documento en el que se pretende el decreto para cambiar el nombre del Instituto Yucateco de Emprendedores, para llamarse ahora Instituto para el Impulso al Emprendimiento y a las Artesanías de Yucatán. Hago entrega a la Mesa Directiva del proyecto de decreto para los trámites correspondientes. Las artesanías al centro y sus causas al frente. Es cuanto. Muchas gracias".

La Presidenta de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

VII.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión ordinaria, para el día miércoles quince de diciembre del año en curso, a las once horas con veinte minutos; siendo aprobado por unanimidad.**

VIII.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo las **quince horas con treinta y nueve minutos del día catorce del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIOS:

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.